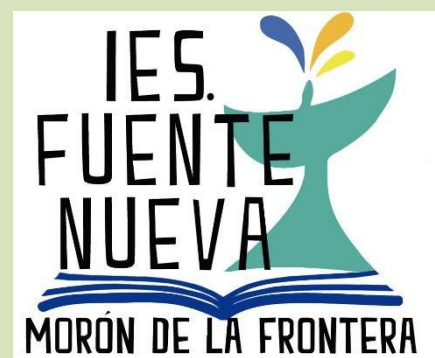


PROYECTO EDUCATIVO



IES “FUENTE NUEVA”

MORÓN DE LA FRONTERA

(**Actualización OCTUBRE 2023**)

ÍNDICE	páginas
1. NORMATIVA	5
2. INTRODUCCIÓN	10
3. ÉXITO DEL PROYECTO	11
4. CONTEXTO DE CENTRO	11
5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	14
5.1 Mejora del Rendimiento Escolar y Continuidad del Alumnado en el Sistema Educativo	15
5.2 Ámbito pedagógico. Líneas generales de actuación.	15
a. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios	16
b. Criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas	16
c. Materias de refuerzo o similares	16
d. Asignación de ámbitos en Diversificación	17
e. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas	17
f. Reuniones de los órganos de coordinación	17
g. Calendario de actuaciones	20
5.3. Ámbito de convivencia y organizativo	26
5.4. Mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado	26
5.5 Objetivos generales	28
5.6. Revisión y modificación	29
6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	29
6.1 Criterios generales	29
6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	31
6.3 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.	32
6.4 Criterios de agrupamientos del alumnado y asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar.	36
6.5 Criterios para determinar la oferta de materias. En el caso de 4º eso y bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con su educación superior.	37
6.6 Criterios de agrupamiento y espacios.	41
7. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	42

8. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	43
8.1 Criterios generales	43
8.2 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial	45
9. BACHILLERATO	47
10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	52
11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	57
a. Medidas generales	57
b. Orientaciones para el profesorado	57
c. Medidas	59
d. Recuperación de pendientes de Diversificación	69
e. Ciclos básicos: medidas de atención a la diversidad.	69
f. Formación profesional: medidas de atención a la diversidad.	69
g. Seguimiento del programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado que no promociona.	70
h. Documento para informar a las familias:	71
i. Actividades de recuperación para el alumnado con la materia pendiente.	73
j. Programas de diversificación curricular:	73
12. PLAN DE ACCIÓN Y ORIENTACIÓN TUTORIAL (ANEXO I)	75
13. PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO II)	75
14. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA	75
15. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	79
16. PROCESO DE EVALUACIÓN	84
16.1 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	84
16.2 EVALUACIÓN	85
Evaluación inicial	85
Evaluación continua	86
Evaluación final	87

Evaluación extraordinaria (solo para Bachillerato)	88
Faltas justificadas	88
17. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (ANEXO III)	89
18. PROGRAMA DE TRÁNSITO (ANEXO IV)	90
19. FORMACIÓN PROFESIONAL	90
19.1 FORMACIÓN PROFESIONAL DE SANIDAD	90
19.2 FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARTES GRÁFICAS	104
20. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	128
20.1 Objeto y ámbitos de la evaluación	130
20.2 Estrategias y métodos de actuación	136
20.3 Responsables del plan	132
21. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS	136
22 PLAN LECTOR (ANEXO V)	137

1. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Organización y Funcionamiento:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2023-2024.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Corrección de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (15-05-2023).

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).

Corrección de errores del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 14-10-2022).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Circular, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Organización de los ciclos de formación profesional básica (Artes Gráficas)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de los ciclos formativos de grado básico se implantarán para el primer curso en el curso escolar 2022-2023, y para el segundo curso en el curso escolar 2023- 2024.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el

Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Instrucciones de 22 de mayo de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en normativa de Formación Profesional Básica.

Organización de los ciclos de formación profesional inicial de grado medio y grado superior

Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (Texto consolidado, 22-07-2023).

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 22-07-2023).

Decreto 436/2008, de 2 de septiembre por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008).

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 11-06-2021).

Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico (BOJA 24-03-2017). [Modifica la Orden de 8 de octubre de 2010 por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional].

C.F.G.M Técnico en Auxiliar de Enfermería

Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 5-6-1995)

Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (BOJA 25-5-1996)

Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado

Ciclo de Grado Medio de Preimpresión Digital

Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 404/2023, de 29 de mayo, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico en Preimpresión Digital, Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica, de la familia profesional Artes Gráficas, y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 3 de junio de 2023).

Orden de 9 de enero de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión Digital.

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Formación Profesional Dual

Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2022/2023 (BOJA 13-01-2022).

Orden de 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2023/2024. **BOJA** (01/02/2023)

Libros de texto y materiales curriculares

Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07- 2011).

Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 13-05-2005).

Orden de 2 de noviembre de 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-12-2006).

Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 30-12-2011).

Instrucciones 16/2021, de 3 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto para su utilización en los centros docentes de Andalucía.

Instrucciones de 30 de mayo de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2023/2024.

Licencias y Permisos

LEY 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE 07-10-2009).

DECRETO 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave (BOJA 06-10-2017).

INSTRUCCIÓN 12/2022 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifican los apartados III.7 y III.11 de la Circular de 11 de junio de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

INSTRUCCIÓN 9/2023 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifican los apartados III.1 Y III.14 y se añade el apartado III.30 a la Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la, entonces, Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

INSTRUCCIÓN de 19 de abril de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan pautas de actuación en orden a la coordinación del proceso electoral para los órganos de representación del personal laboral que imparte la materia de religión en centros públicos de educación secundaria, semi-D y escuelas de arte del ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

CIRCULAR de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Anexo I. Anexo II.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, de actualización del régimen de complementos para la situación de incapacidad temporal y de retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (BOJA 15-11-2016).

ACUERDO de 8 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de febrero de 2016, sobre días adicionales de permiso por asuntos particulares (BOJA 11-03-2016).

INSTRUCCIÓN conjunta 1/2014, de 23 de abril, de las Direcciones Generales de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el

procedimiento para autorizar la asistencia a actividades de formación del personal docente dependiente de la Consejería de Educación Cultura y Deporte en jornada laboral.

CRITERIOS de 15 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre el disfrute por el personal docente del permiso por asuntos particulares retribuidos.

ACUERDO de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos (BOJA 22-07-2013).

INSTRUCCIÓN 4/2007, de 11 de diciembre, complementaria a la Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración pública, sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

ESCRITO de 19 de abril de 2004 de la Dirección General de la Función Pública sobre las normas para vacaciones.

INSTRUCCIÓN 8/2007, de 31 de octubre, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica la Circular de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos y licencias como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

INSTRUCCIÓN 3/2007, de 10 de julio, de la Secretaría General para la Administración pública, sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 6-10-2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la Jornada y Horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la consejería de Educación de la Junta de Andalucía. (BOJA 19-10-2005)

ORDEN de 22-9-2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA 29-9-2003)

Artículo 21 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho (BOJA 28-12-2002)

2. INTRODUCCIÓN

El PLAN DE CENTRO es el instrumento que define a medio y con modificaciones a largo plazo el conjunto de actuaciones del IES Fuente Nueva y tiene como finalidad alcanzar los objetivos que la comunidad educativa se proponga en el uso de la autonomía que la normativa nos confiere, desarrollando y concretando el currículo de las diferentes etapas y adaptándolo a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

Por ello debe ser elaborado por la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar, que es un órgano colegiado, soberano y con decisión propia. El Consejo Escolar está formado por los representantes de los profesores, alumnos, padres, personal no docente, de las instituciones locales y por el equipo directivo del centro y también en nuestro caso, con voz pero sin voto de las asociación de empresarios de la localidad, por la vinculación sobre todo en la vida de los ciclos formativos y en las áreas de orientación profesional.

Por consiguiente se fijaremos entre todos los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, en la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos y los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así

como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de la calidad del centro entre ellas:

- ✓ Adaptar el currículo a las necesidades y características socio-culturales y educativas del entorno y del centro.
- ✓ Hacer posible y facilitar la participación en las instituciones escolares de los diferentes agentes externos e internos de la Comunidad Educativa, permitiendo una mayor trascendencia de lo que se realiza en el centro hacia el exterior y viceversa, cuestión esta muy importante.
- ✓ Fomentar las relaciones y el aprovechamiento de los recursos del medio para su conocimiento, a través de las actividades extraescolares (culturales en el centro, salidas, etc.).
- ✓ Innovar y aplicar los principios del centro en una relación interactiva en continua reelaboración y replanteamiento que conlleve una auténtica investigación social y educativa

3. ÉXITO DEL PROYECTO

- ✓ El profesorado debe implicarse, dentro de un clima participativo, en la elaboración del mismo, no viendo el documento como “burocracia” sino como una herramienta integradora y útil.
- ✓ Ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar una enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza, unifica y marca el camino
- ✓ El profesorado junto a la comunidad educativa deberá, una vez aprobado en el Consejo Escolar, asumir, conocer y hacer conocer lo que hay escrito en el mismo, dentro de su responsabilidad personal y profesional.
- ✓ Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

4. CONTEXTO DE CENTRO

A. EL ENTORNO.

El entorno del centro se sitúa al sur de Morón de la Frontera en una de las zonas más elevadas del casco urbano. Puede considerarse como una de las barriadas periféricas del municipio con mayor antigüedad.

Sus **características socioeconómicas** son¹:

- Presenta un modesto porcentaje de **personas nacidas en el extranjero**, entre el 0 y el 5% de la población, por lo que existe presencia de alumnado nacido en el extranjero, aunque esta no es elevada. Hay que tener en cuenta que en Morón de la Fra. el saldo migratorio se mantiene negativo desde 1988 hasta 2019, donde por vez primera llega a ser positivo.
- **La edad media** se sitúa alrededor de los cuarenta años, siendo más elevada en la parte norte del barrio. La edad media es elevada en comparación con otras zonas del pueblo, siendo este un factor que influye en el descenso del número de alumnos que se matricula en nuestro centro desde los colegios adscritos. Morón de la Frontera acusa en los últimos años un **descenso de la tasa de**

¹ <https://www.foro-ciudad.com/sevilla/moron-de-la-frontera/habitantes.html>

natalidad que hace que el crecimiento de la población se sitúe en valores negativos. En cuanto a la **estructura de población por sexo** de Morón de la Fra. para el año 2021, es de 96,7 hombres por cada 100 mujeres. Se considera **una población envejecida** cuando la población anciana supera el 12%, de manera que Morón, con un 17,1% se encuentra en este grupo. La estructura de población por edad según los datos del último censo, elaborado en 2011, y comparando con las cifras nacionales, son las siguientes²:

	Edad media	Población joven: de 15 y menos años.	Población adulta: entre 16 y 64 años.	Población anciana: de 65 años y más años
Morón de la Frontera	43,6	4.760 (16,7%)	18.736 (65,7)	4.893 (17,1%)
España	41	15%	68%	17%

- **La renta per cápita es baja** en el sur del barrio, descendiendo a medida que nos desplazamos hacia el centro de la localidad. Aunque podemos encontrar familias con un nivel económico medio, en buena medida el barrio está constituido por familias en las cuales el padre y/o la madre desempeñan profesiones poco cualificadas, y donde podemos encontrar también familias con situaciones sociales y económicas extremas. Es característica la **emigración** de carácter temporal a las islas de Mallorca e Ibiza dejando en ocasiones a sus hijos al cuidado de abuelos u otros familiares. En Morón la **tasa de paro masculina es bastante inferior a la femenina**, por lo que podemos afirmar que hay muchas más mujeres en paro que hombres, por lo tanto, habría una brecha de género en cuanto a la actividad de la población, es decir, desigualdades a la hora de ejercer un empleo siendo las mujeres el género afectado. En España, la tasa de paro está en 2020 en un 16,3 %, siendo la tasa de desempleo de hombres un 14,3 % y la de mujeres un 18, 5%³. Datos bastante similares a los de Morón de la Frontera, la misma situación de desventaja hacia las mujeres. **A nivel estacional, observamos que en septiembre desciende el número de los desempleados** debido a la campaña de recogida de aceituna. En relación con el empleo, Morón de la Frontera presenta las siguientes tasas⁴:

Tasa de paro	25,7 %
Tasa de paro masculino	12, 43 %
Tasa de paro femenino	18,85%

² Censos de Población y Viviendas 2011. Población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad. Municipios de Sevilla. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/3628?CodOper=b3_835&codConsulta=3628 Andalucía pueblo a pueblo, fichas municipales. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

³ <https://datosmacro.expansion.com/paro/espana>

⁴ IECA. Andalucía pueblo a pueblo. Fichas municipales. Morón de la Frontera.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

- La zona presenta algunas **carencias urbanísticas**, estando formada casi exclusivamente por viviendas unifamiliares, más antiguas conforme nos acercamos al centro histórico y más nuevas en los sectores periféricos. Además, bajo la administración de Morón de la Frontera se hallan otras **pedanías** como Aldea Guadaira, Las Caleras de la Sierra, La Lagartija y La Ramira, lo que determina que un porcentaje significativo del alumnado del centro dependa del transporte escolar.

Desde el punto de vista **cultural**:

- El barrio no cuenta **con biblioteca pública ni con polideportivo** cubierto, además ponemos de relieve que existe una ausencia absoluta de infraestructura cultural en la zona ya que tan sólo dispone de una pista polideportiva pavimentada para la práctica de baloncesto, balonmano y fútbol, y otra de albero para fútbol, ambas al aire libre. Se da la circunstancia de que en el barrio se sitúan las instalaciones de la Delegación de la Juventud del Ayuntamiento, en el entorno de la “Huerta del Hospital”, con buenas instalaciones, pero que son infrautilizadas por los jóvenes, dada la escasa o nula oferta cultural o de ocio que les ofrece.
- En cuanto a los **centros** educativos que podemos localizar, nos encontramos lógicamente nuestro “IES Fuente Nueva”, la Escuela de Educación infantil pública “Santo Ángel de la Guarda” dependiente de la Consejería de Bienestar e Igualdad Social y el ya mencionado centro de educación infantil y primaria “El Llanete”.
- Entre los espacios de esparcimiento, las zonas verdes no gozan de especial presencia, predominando frente a ellas varias **plazas** con pequeños setos o arriates que sirven de punto de reunión de los vecinos. También existe una pequeña zona recreativa para niños con dotación de aparatos infantiles en el parque de “La Fuente Nueva”. En los últimos años se han inaugurado un nuevo parque en el entorno de la Huerta del Hospital y una zona de parque infantil en la plaza del Llanete.
- El entorno se ha caracterizado tradicionalmente por un grado de **asociacionismo** considerable, que pone de manifiesto en su asociación de vecinos “EL Águila” con más de 38 años de funcionamiento, siendo además una de las primeras que se crearon en la ciudad, destacando su gran labor de ayuda en las reivindicaciones de las mejoras del barrio y así como por sus actividades de tipo lúdico, cultural y social. Hay que decir, de todas formas, que esa actividad cultural y social quizás no sea actualmente tan pujante como lo era años atrás.
- Desde el punto de vista del **ocio**, ver la televisión, conectarse a internet y jugar a videojuegos y jugar en la calle o en el parque son las actividades que más ocupan a los niños y jóvenes de la zona; por otra parte es importante mencionar que los índices de alcohol y drogadicción comienzan a agudizarse, y un porcentaje de los alumnos del centro participa de estos hábitos, sobre todo los alumnos comprendidos entre 3º y 4º ESO, y FP Básica. Además, dentro de la zona no se encuentran ninguna de las principales instalaciones de ocio con las que cuenta la localidad, sin embargo, destaca la gran cantidad de bares y tabernas que se ven beneficiados por la gran actividad diaria que presenta tanto el Centro de Salud como la Clínica Municipal y la Residencia de ancianos que se encuentran en la zona. Tampoco existen grandes superficies comerciales.

B. EL ALUMNADO.

El alumnado presenta las siguientes características:

- **Procedencia.** El alumnado que viene a nuestro centro es heterogéneo, especialmente en bachillerato, ya que se matriculan alumnos procedentes de al menos cuatro centros distintos, y de diferentes situaciones socioeducativas. En bachillerato ha cambiado sustancialmente el origen de los alumnos en los últimos años. Tras la creación del bachillerato en el centro Carrillo Salcedo, los alumnos procedentes de ese centro han dejado de venir. Los alumnos procedentes de Los Salesianos y La Inmaculada suelen proceder de un entorno socioeconómico más elevado que la media. En secundaria, el alumnado es un poco más homogéneo, pues proceden fundamentalmente

de dos colegios: el CEIP El Llanete y el CEIP El Castillo (colegio adscrito al Fuente Nueva al 50%).

- Hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas con un grado variable de desfase curricular. La existencia de varios niveles de competencia curricular dificulta y convierte en compleja la labor educativa.

C. EL CENTRO:

El IES Fuente Nueva es un centro de dimensiones modestas que en la ESO oscila entre las dos y las tres líneas por curso, mientras que el bachillerato se mantiene entre una o dos líneas, dependiendo de la promoción.

La oferta educativa consta de los cuatro cursos de la ESO, el bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo de grado medio Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería, ciclo de grado medio de Preimpresión digital, así como un ciclo básico de Artes Gráficas.

Se trata de un centro con un nivel educativo medio, aunque variable dependiendo de las promociones. Asimismo, existen determinados problemas de asistencia que exigen la intervención del profesorado y de las tutorías, mientras que el clima de convivencia es aceptable o bueno.

5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Ante la situación descrita en el análisis del contexto de nuestro centro, que puede ser todavía actualizado, estimamos que la finalidad fundamental debe ser prevenir y compensar las desigualdades para promover la integración y la normalización educativa de todo el alumnado y ofrecer una escuela de calidad y con competencias suficientes para la transición a la vida adulta y profesional. Por ello y para poder desarrollar las enseñanzas que tenemos encomendadas, E.S.O., BACHILLERATOS, FPB, FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA (Ciclos Formativos de Grado Medio y posible Superior), consideramos las siguientes Finalidades Educativas a fin de hacer coherente nuestra oferta educativa.

5.1 ÁMBITO EDUCATIVO

- Fomentar en la comunidad educativa una actitud que nos lleve a luchar por la igualdad, tolerancia, no-violencia, respeto, justicia, libertad, solidaridad y contra el racismo.
- Enseñar a los alumnos a comportarse dentro y fuera de clase. Respetando a sus compañeros y al profesor.
- Inculcar una educación no-sexista. Coeducación
- Favorecer actitudes críticas ante el consumo de drogas, redes sociales, bullying, etc....
- Potenciar el desarrollo de una educación sexual y de la salud.
- Despertar iniciativas para utilización correcta del tiempo libre.
- Crear una conciencia ecológica.
- Fomentar el respeto por el Patrimonio Cultural del barrio, ciudad, provincia, comunidad autónoma, nación.
- Propiciar unas relaciones entre alumnos, profesores y personal no docente basada en el diálogo, el respeto, la aceptación, la estima.
- Promover la implicación de la comunidad educativa, profesores, alumnado y familias favoreciendo la recogida de sugerencias por distintas vías, bien en los planes de evaluación y seguimiento del centro, buzón de sugerencias, junta de delegados y otros.
- Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que disponemos como Centro TIC, se integren en la tarea del alumnado y del profesorado como una herramienta más que nos ayude a desarrollar el currículum

- El centro procurará establecer una oferta educativa lo más amplia posible para nuestros alumnos: optatividad, adaptaciones y diversificaciones curriculares, modalidades e itinerarios del Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior, etc.
- Potenciar la iniciativa personal del alumno en sus relaciones con el mundo laboral. Favoreciendo tanto las iniciativas de autoempleo como las de búsquedas de trabajo y la relación con la comunidad, empresas y asociaciones vecinales.
- Favorecer las actitudes críticas y concienciar al alumnado sobre la necesidad de trabajar y convivir en espacios adecuados y limpios para conseguir un adecuado clima de estudio y trabajo
- Generar un correcto clima de trabajo en el aula y una utilización efectiva de tiempo de aprendizaje en la misma.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que favorezca el proceso de enseñanza y se desarrolle en un ambiente adecuado que permita al alumnado finalizar con éxito su proceso educativo y evite el abandono escolar.
- Controlar la asistencia y evaluación del alumnado que no asiste a una actividad complementaria
- Continuación del tutor de pendientes, con el objetivo de dinamizar la recuperación de las materias pendientes y su comunicación con los alumnos y alumnas.
- Continuar con el grupo de convivencia, formado por un miembro del equipo directivo, coordinador/a convivencia y orientación.
- Alcanzar unos mecanismos útiles de comunicación entre el alumnado, familias y profesorado sobre aspectos pedagógicos y organizativos del centro
- Propiciar un clima de convivencia del centro adecuado aportando mecanismos que favorezcan relaciones entre iguales, propiciando unas relaciones entre alumnos, profesores y personal no docente basada en el diálogo, el respeto, la aceptación, la estima e implicando a las familias en el proceso de alcanzar una convivencia positiva
- Fomentar el uso de la biblioteca escolar por parte del alumnado
- Aumentar los porcentajes de promoción y titulación con calificación positiva en todas las materias en ESO

5.2 ÁMBITO PEDAGÓGICO. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

- Fomentar la formación integral de los alumnos en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e interés.
- Subsanan las deficiencias básicas: Lectura comprensiva, TIC, expresión oral y escrita, cálculo matemático, vocabulario técnico, conocimientos geográficos e históricos, etc.,...
- Fomentar una metodología activa y participativa.
- Fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías (TIC)
- Dotar al alumno de las herramientas necesarias para su integración en el mundo laboral.
- Crear en los alumnos hábitos de estudio.
- Fomentar las técnicas del trabajo intelectual (aprender, pensar, buscar información), con el fin de que llegue a una autonomía en el aprendizaje.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.
- Fomentar la capacidad de autocritica del alumno de modo que sea capaz de modificar su comportamiento, su actividad, sus hábitos, etc.

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS.

- Favorecer, si se cuenta con el personal necesario, los desdobles de Lengua, Matemáticas e Inglés la ESO.
- Establecimiento de grupos flexibles en tanto se cuente con profesorado de refuerzo en ámbitos.
- Establecimiento de dos profesores de guardia según ley y tres si lo permiten las circunstancias organizativas del centro (número de hora máx. 25 en jornada lectiva de permanencia del profesorado) por sesión lectiva en la totalidad de horas de la jornada. Así como cuatro profesores de guardia en el recreo para la atención del alumnado, dos en el patio, uno en la entrada y otro en la biblioteca.
- De manera general se asignarán tres guardias al profesorado, aunque este número se verá reducido en tanto se superen las 18 horas de carga lectiva. La persona que ocupe la coordinación de convivencia permutará las tres horas de guardias por la coordinación de convivencia.
- Favorecer la impartición del máximo número de optativas de 2º de bachillerato para atender la demanda educativa del alumnado, eliminándose sólo aquellas materias optativas cuya impartición se hace imposible contando con los recursos humanos disponibles y el cupo de horario del profesorado.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los miembros de un departamento para la reunión semanal de coordinación del mismo.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los miembros del equipo directivo para la reunión semanal de coordinación del mismo.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los docentes que imparten materias que no corresponden a su departamento, con la reunión del departamento correspondiente, para su efectiva coordinación.
- Favorecer en el horario la coincidencia de todos/as los/las Jefes/as de los departamentos de competencias, junto con el director, el jefe de estudios, la vicedirectora y el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, para la celebración de las reuniones de áreas de competencia y ETCP.
- Se seguirán las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura, materia o módulo en horas y/o días consecutivos o alternos en la medida de lo posible.
- Favorecer en el horario la coincidencia de los docentes responsables de las medidas de atención a la diversidad (o, al menos, los ámbitos de los Programas de Diversificación) con el Jefe/a del departamento de orientación.

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

- Asignación de enseñanzas afines a los departamentos con las excepciones correspondientes a la imposibilidad de asignación de enseñanzas por insuficiencia horaria de los miembros del departamento.
- En la medida de las posibilidades, las tutorías de 1º de ESO recaerán en profesorado con experiencia dentro o fuera del centro.

C. MATERIAS DE REFUERZO O SIMILARES.

Área Lingüística de carácter transversal. Se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio

de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

D. ASIGNACIÓN DE ÁMBITOS EN DIVERSIFICACIÓN:

<i>CURSO</i>	3º DIVER	4º DIVER	1º FPB	2º FPB
<i>DEPARTAMENTO RESPONSABLE del ASL o equivalente</i>	Lengua y literatura	Lengua y literatura	Geografía e Historia	Geografía e Historia
<i>DEPARTAMENTO RESPONSABLE de Inglés o equivalente</i>	x	Inglés	Inglés	Inglés
<i>DEPARTAMENTO RESPONSABLE del ACT o equivalente</i>	Matemáticas	Matemáticas	Biología y Geología	Biología y Geología

E. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS EN LOS DEPARTAMENTOS:

- Dentro de los departamentos se tratará que las materias de la PEvAU en 2º de bachillerato sea asignada a profesorado con experiencia en el centro o que cuente con experiencia o formación específica relacionada con la materia impartida.
- Los criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas dentro de cada uno de los departamentos quedarán reflejados en las actas de reunión de dichos departamentos.

F. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

(VER CUADRADOS A CONTINUACIÓN)

HORARIO DE LAS REUNIONES, COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS Y DIRECTRICES GENERALES.

Además de las siguientes reuniones, se celebrarán todas aquellas reuniones extraordinarias de cada uno de los órganos de coordinación que se consideren necesarias, por lo que esta planificación es flexible y se adaptará a las necesidades del centro durante todo el curso, teniendo siempre en cuenta el resto de reuniones del calendario para que no se solapen.

ÓRGANO	REUNIONES	COMPOSICIÓN	DIRECTRICES
ETCP	Martes 12:00	El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección , que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Lunes online Moodle (17:00- 18:00) siembre posterior a las de ámbito.	Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva , garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Lunes online Moodle (17:00- 18:00) siembre posterior a las de ámbito.	El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES	Lunes 17:00- 18:00.	Integrada por la jefatura del departamento.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y

C. Y EXTRAESCOLARES			subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DFEI	Lunes de 16:00 a 17:00.	La persona que ostente la jefatura del departamento. Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
EQUIPO DE EVALUACIÓN	Primer lunes de cada mes según convocatoria de la coordinación del DEFI.	Equipo directivo, la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.	
ÁMBITOS DE COMPETENCIAS	A.S.L: jueves 10:30 a 11:30 A.C.T: miércoles de 14:00 a 15:00 A.A: lunes de 10:30 a 11:30	Compuestas por las jefaturas de departamento de las áreas correspondientes.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la coordinador/a en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
TUTORÍAS	Reuniones con orientación: 1º y 2º ESO, lunes de 12:00 a 13:00. 3º, 4º ESO y FP Básica Viernes lunes de 12:00 a 13:00. Bachillerato: jueves de 9:30 a 10:30.	Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.	En caso necesario el/la tutor/a de un determinado grupo, podrá convocar una reunión extraordinaria para tratar aquellos aspectos que precisen una actuación inmediata previa información a jefatura de estudios.

EQUIPOS DOCENTES.	Se elaborará un calendario por parte de Jefatura de Estudios, que será consensuado en ETCP y aprobado por el claustro y el consejo escolar.	Estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.	Las actas-informes de las evaluaciones inicial e intermedia serán firmadas en Séneca y subidas a Moodle, mientras que las de las evaluaciones primera, segunda, ordinaria y, en su caso, extraordinaria, serán cumplimentadas o subidas a Séneca.
EQUIPO DE CONVIVENCIA	Miércoles. De 12:00 a 13:00.	El Equipo de Convivencia está constituido por el coordinador de convivencia, la orientadora, el jefe de estudios y el profesor de Música. Este profesor formará parte del equipo mientras el puesto esté ocupado por el profesor sustituto, ya que en el momento en el que se incorpore la profesora titular, que cuenta con una reducción de mayor de 55 años, no contaremos con horas para este cometido.	

CALENDARIO DE ACTUACIONES.

ÓRGANO	GENERALES	PRIMERA EVALUACIÓN	SEGUNDA EVALUACIÓN	TERCERA EVALUACIÓN
ETCP	Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro. Revisar la puesta en práctica del Plan	Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.	Análisis de los resultados de la primera evaluación y medidas propuestas. Seguimiento del Plan de Mejora. Coordinar las actividades a realizar para la celebración del Día Internacional de la Paz y la NO violencia.	Análisis de los resultados de la 2ª evaluación y medidas a adoptar. Seguimiento del plan de mejora. Realizar una propuesta de alumnos/as que podrían no promocionar. Calendario final de curso. Trasladar información de la recogida de libros de texto. Análisis de los resultados de la evaluación final.

	de Convivencia y aportar posibles medidas de mejora.	Propuesta de actividades a nivel de centro para celebración del día de la Constitución. Elaborar propuesta de calendario del curso: evaluaciones...	Coordinar las actividades propuestas por los equipos de ciclo para la celebración del Día de Andalucía. Planificar las actividades para celebración del Día del Libro en coordinación con la Biblioteca del centro.	Evaluación final del Plan de Mejora (informe de autoevaluación). Pautas para elaboración de memoria final. Propuestas de Mejora para el próximo curso escolar. Trasladar información acerca de modelo de plan de refuerzo de cara al próximo curso. Propuestas de asignaturas de configuración propia para el curso siguiente.
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.	Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos. Colaborar en la elaboración del Plan de Centro. Elaborar las programaciones de las materias asignadas a los departamentos. Análisis de la evaluación inicial.	Análisis de resultados de la primera evaluación. Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios. Planificar las actividades a realizar para la celebración del Día Internacional de la Paz y la NO violencia. Planificar las actividades para la conmemoración del Día de Andalucía.	Análisis de resultados de la primera y la segunda evaluación. Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes. Evaluar la práctica docente. Memorias.

		Preparación de los Planes de Refuerzo para alumnado con la materia pendiente. Petición de materiales. Sept-oct: Elaboración de propuestas de mejora en aquellos aspectos indicados por el ETCP. Planificar las actividades a realizar para la celebración del Día de la Constitución.	Planificar actividades para la celebración del Día del Libro .	
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo	Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales.	Seguimiento.	Memorias.
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES C. Y EXTRAESCOLARES	Organización y planificación de actividades complementarias y extraescolares.	Programación.	Seguimientos.	Memoria.
DFEI	Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado. Proponer al profesorado actuaciones	Antes de septiembre: Inscripción en los programas de la consejería de educación.	Enero:	Abril-mayo: Análisis de los resultados de la segunda evaluación.

	formativas provenientes de los Centros del profesorado, de la plataforma virtual de formación del profesorado de la Junta de Andalucía y del INTEF Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos. Establecer indicadores de calidad. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.	Octubre: Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros. Actualización de los indicadores de la Inspección Educativa. Noviembre-diciembre: Análisis de los resultados de los indicadores homologados de la AGAEVE de nuestro centro en el curso anterior. Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores. Aprobación de la programación. Definir el proyecto de Transformación Digital Educativo (TDE) del centro.	Análisis de los resultados de la primera evaluación. Revisión de las indicaciones de la Inspección educativa. Revisión de la encuesta de formación del profesorado.	Preparar informe: Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente. Junio: Análisis de los resultados finales. Recogida de los resultados de los cuestionarios de la memoria de autoevaluación. Aportaciones del claustro. Realización de la memoria de autoevaluación. Aprobación por parte del claustro de la memoria de autoevaluación. Introducción de la autoevaluación en Séneca (antes del 15 de julio).
EQUIPO DE EVALUACIÓN.	Realización de la memoria de autoevaluación.			

	Plan de Mejora.			
ÁREAS DE COMPETENCIAS	Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada.		Análisis de resultados de la primera evaluación.	Análisis de resultados de la segunda evaluación y de la evaluación ordinaria.
TUTORÍAS	Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial. Orientar al alumnado. Coordinar al equipo docente. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo de su aprendizaje.	Reunión con padres. Cumplimentación de actas e informes de las evaluaciones.	Cumplimentación de actas e informes de las evaluaciones.	Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado. Elaboración de las memorias de tutorías. Consejos orientadores.
EQUIPOS DOCENTES.	Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, incidiendo en los	Elaboración de la información que se ofrecerá a las familias y en	Segundo equipo educativo intermedio.	Tercer equipo educativo intermedio.

	problemas de convivencia y medidas de atención a la diversidad. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia. Aportar información a padres o tutores legales.	la primera reunión de tutoría general y a los/as alumnos/as. Evaluación inicial: decidir el alumnado que va a cursar Área Lingüística de 1º de ESO, Refuerzo de Mates de 4º de ESO o que estará en el grupo flexible de 3º de ESO. Valoración de expedientes y Tránsito. Valoración alumnado PROA. Primer equipo intermedio. Primera evaluación.	Segunda evaluación.	Tercera evaluación: adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
EQUIPO DE CONVIVENCIA	El equipo de convivencia analizará durante sus reuniones los partes por conductas contrarias que se han producido durante la semana, diseñará medidas de mejora, e intervendrá cuando se generen dos partes seguidos con el mismo alumno y el mismo profesor, y cuando el parte implique la expulsión del alumno durante un número determinado de días. Además, este equipo, con la ayuda del profesorado que hace guardia de convivencia, se encargará de ir montando el aula de convivencia, que ha permanecido cerrada durante dos cursos, de diseñar un protocolo de actuación en dicha aula, de dotar a dicha aula de los materiales de reflexión para el alumnado, de la gestión de partes de conductas contrarias y de la creación de un banco de información sobre partes y medidas adoptadas en alumnado con conductas contrarias.			

5.3 ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y ORGANIZATIVO

- El Centro facilitará la Formación Permanente del profesorado a través de Proyectos de innovación, Seminarios permanentes, cursos, grupos de trabajo, que permitan la puesta al día del profesorado y lo motiven y relaciones con los centros de profesorado (CEP Osuna/Écija)
- El Centro procurará una mayor participación de los Padres/Madres en la vida del Centro y especialmente a través del AMPA “Nuevo Surco”
- Apertura del Centro al Barrio, para actividades lúdicas, recreativas, deportivas, de estudio, realizadas por personal voluntario.
- Se fomentará una mayor relación Profesor/Alumnos/Padres a través de las actividades extraescolares y culturales.
- El diálogo será la pieza fundamental en la convivencia del Centro, así como en la resolución de los problemas que se planteen o surjan, contemplando la figura de la mediación escolar.
- Se fomentará el respeto y la tolerancia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. “Tolerancia Cero”
- Desarrollar actitudes de conocimiento de las "Normas de Convivencia" del Centro y de cumplimiento, en el que prime el concepto de responsabilidad.
- Se fomentará la relación y cooperación del Centro con las empresas.
- Cooperación con las Instituciones del entorno para colaboraciones y apoyo.
- La Gestión y Organización del Centro ha de ser participativa. Ésta se hará a través de los órganos colegiados unipersonales, AMPA, etc.
- Se fomentará para el buen funcionamiento del Centro la puntualidad (alumnos, profesores y personal no docente), conservación del material e instalaciones, limpieza en el Centro y en las aulas.

5.4. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO

1.- Relacionados con el Rendimiento educativo.

- 1.1 - Aumentar la Tasa de promoción y titulación del alumnado.
- 1.2 - Disminuir la Tasa de absentismo, control de absentismo por parte tutores.
- 1.3 - Aumentar la Tasa de alumnado que alcanza un dominio alto en las competencias desarrolladas en las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- 1.4 - Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias
- 1.5 – Mejorar la comunicación entre las familias y el centro, y el AMPA.

2.- Relacionado con las Actuaciones del centro

- 2.1- Aumentar la participación del profesorado en proyectos dirigidos hacia la mejora del centro y en cursos de formación, así como que se sientan involucrados en el propio centro.

3.- Relacionados con el Clima y la Convivencia

- 3.1.- Mejora del clima escolar en base a unas normas claras, consensuadas y conocidas por toda la comunidad escolar.
- 3.2.- Disminuir las conductas contrarias a la convivencia del alumnado del centro.
- 3.3.- Participación del alumnado en actividades de tipo común en el centro.

3.4 - Mejorar la puntualidad general del centro, a nivel de toda la comunidad educativa

3.5 – Controlar las faltas injustificadas, los retrasos y las ausencias de forma exhaustiva y con anotación en el parte diario de control

3.6 - Escrito enviado a principio de curso dirigido a las familias y alumnado recordándoles la importancia de la puntualidad para el buen desarrollo de las clases.

4.- Relacionados con la Participación de las familias

4.1- Potenciar la participación de las familias en la vida del centro y la asociación de madres y padres de alumnos.

4.2 – Uso de la revista escolar como cauce de participación de las familias con el centro y conocimiento del mismo.

5.- Relativos a los Planes y Programas del Centro

5.1.- Escuela TIC 2.0

5.2.- Plan para la igualdad entre hombres y mujeres

5.3 - Planes relacionados con el deporte en la escuela y/o de tipo deportivo

5.4 – Planes de intercambio tipo Comenius/erasmus y otros.

5.5.- P.R.O.A.

6.- Departamento de Convivencia

Este departamento estará formado por la persona responsable de convivencia y coeducación del centro, un miembro del equipo directivo preferentemente jefatura de estudios y el orientador/orientadora del centro, y sus funciones son:

- Coordinar las labores del departamento de convivencia
- Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia
- Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamiento a alumnos expulsados del centro. Coordinar la revisión y reconducción de las mismas.
- Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que se realice con sus hijos.
- Colaborar con el equipo directivo y el consejo escolar en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- Intentar que la **prevención** de conductas disruptivas y la **reinserción** académica como medio de reinserción social impregne la manera de funcionar del centro y, en consecuencia, de toda la comunidad educativa.

5.5 OBJETIVOS GENERALES

- a) Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y la incidencia que tienen los diversos actos y decisiones personales, tanto en la salud individual como en la colectiva.
- b) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- c) Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- d) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- e) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- f) Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural, e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado.
- g) Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.
- h) Conocer y valorar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- i) Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a las peculiaridades del habla andaluza, con propiedad, autonomía y creatividad, utilizándolos para comunicarse y organizar el pensamiento.
- j) Comprender y expresar mensajes orales y escritos contextualizados, en una lengua extranjera.
- k) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- l) Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.
- m) Obtener y seleccionar información, tratarla de forma ... y crítica y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.
- n) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona.

Estos objetivos se considerarán agrupados en tres ámbitos que posibilitarán su evaluación en cuatro aspectos en los que se integrarán los criterios generales de evaluación para la etapa.

A. PENSAR Y EXPRESARSE CON PROPIEDAD

1. Comprensión y expresión:

- a) Entender lo que lee
- b) Entender lo que se explica.

- c) Expresar sus ideas.
- d) Expresar lo que aprende.
- e) Escribir sin falta de ortografía ni sintaxis.
- f) Hablar de forma correcta.

2. Razonamiento:

- a) Aplicar lo que aprende para resolver problemas
- b) Asimilar los conceptos trabajados.
- c) Saber analizar y sintetizar.

B. ACTUAR CON SENTIDO SOCIAL

3. Actitud:

- a) Atender en clase.
- b) Asistir a las clases.
- c) Colaborar sin molestar a los compañeros.
- d) Tratar a los demás con el debido respeto.
- e) Asumir que los estudios son necesarios y útiles.
- f) Saber escuchar y atender a los demás.
- g) Traer el material necesario para trabajar.
- h) Cuidar del material de trabajo

C. SABER HACER

4. Habilidades y técnicas de trabajo:

- a) Dedicar más tiempo al estudio.
- b) Ser más constante en el estudio.
- c) Realizar los ejercicios que se indican.
- d) Participar en el equipo de trabajo.
- e) Entregar los trabajos en las fechas establecidas.
- f) Entregar los trabajos correctamente.
- g) Ajustarse al tiempo asignado a los controles

5.6 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, puede formular petición de revisión y modificación razonada a los presentes objetivos, bien en el ámbito individual o a través de cualquier órgano competente para ello (claustro, AMPA, etc.).

Para cualquier modificación que sea necesario introducir en los objetivos se deberá seguir idéntico proceso que el seguido para la elaboración, así como requerirá la aprobación del Consejo Escolar.

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

6.1 CRITERIOS GENERALES

Hemos por tanto de partir del nivel de desarrollo de los alumnos y de sus aprendizajes previos, adaptándose al contexto que el propio centro vive y en el cual también influye, desarrollando modelos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorezcan la capacidad de aprender

por sí mismo y la atención a la diversidad.

La metodología didáctica en las distintas etapas educativas será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas en la ESO, así como, en el bachillerato Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir, saber escuchar y expresarse de forma oral.

En las programaciones didácticas se facilitará la realización, a los alumnos, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

La metodología propia de cada área se desarrollará a partir de los siguientes principios de carácter general:

- ✓ Actuar como guía y mediador para facilitar la construcción de los aprendizajes. Aprendizaje constructivo e investigador
- ✓ Potenciar la diversidad metodológica: utilizar métodos inductivos, deductivos, expositivos y evitar la “clase magistral” como única forma de enseñanza.
- ✓ Atender y crear un clima para que las aportaciones y sugerencias de los alumnos y sus inquietudes tengan cabida de forma que repercutan de manera positiva en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Atender a la diversidad. Ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumnado y facilitar métodos y recursos variados que permitan dar respuesta a sus diversas motivaciones, intereses y capacidades en función de los recursos humanos y materiales del centro y en función de la autonomía pedagógica del mismo.
- ✓ Informar a los alumnos de los objetivos de cada materia, la distribución temporal de los contenidos y los criterios de evaluación antes de comenzar las Unidades Didácticas. Al principio de curso informar a través de los departamentos a las familias usando cualquier medio al alcance, reuniones, medios informáticos, etc.
- ✓ Iniciar los contenidos a través de actividades sugerentes que permitan relacionar lo nuevo con lo conocido y promuevan el trabajo en equipo y proporcionar oportunidades para poner en práctica los nuevos aprendizajes.
- ✓ Dar relevancia a los aspectos instrumentales: potenciar el buen uso de la lengua en todas las materias, el razonamiento lógico, la memoria, el trabajo bien hecho y el uso de una lengua extranjera
- ✓ Usar la información que suministra la evaluación como punto de referencia para el cambio. Por ello la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada.

6.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Los Departamentos didácticos deben atender a las enseñanzas que les son atribuidas. Por tanto, el criterio pedagógico consiste en la creación de tantos departamentos didácticos como materias afines nos encontramos en el curriculum:

1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
2. Departamento de Biología y Geología
3. Departamento de Cultura Clásica
4. Departamento de Educación Plástica y Visual
5. Departamento de Educación Física
6. Departamento de Filosofía.
7. Departamento de Física y Química.
8. Departamento de Francés
9. Departamento de Geografía e Historia
10. Departamento de Inglés
11. Departamento de Lengua Castellana
12. Departamento de Matemáticas
13. Departamento de Música
14. Departamento de Tecnología
15. Departamento de Ciclos.
16. Departamento de Religión.
17. Departamento de evaluación, formación e innovación.
18. Departamento de Orientación.

Los departamentos didácticos se agrupan en torno a las diferentes áreas de competencias de la siguiente forma:

- El Área social-lingüística engloba a los departamentos de Cultura Clásica, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés y Lengua Castellana.
- El Área científico-tecnológica engloba a los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
- El Área artística engloba a los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.
- El Área de formación profesional que lo constituye los departamentos de los ciclos formativos del Centro.
- Además, dentro del área de Tecnología se incorporará el área de Informática, al no existir departamento propio de la asignatura de informática.

La coordinación de cada una de las áreas será llevada a cabo, con carácter bianual, por el jefe o jefa cada uno de los departamentos que designe la Dirección del Centro.

De conformidad con el número total de horas establecidas para el Centro por el Titular de la Conserjería para el horario de dedicación de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos didácticos y los ciclos formativos, serán distribuidas de la siguiente forma:

- El jefe o jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares: 2 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos didácticos no unipersonales: 3 horas.

- Los jefes o jefas de departamentos unipersonales: 2 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos que coordinan las áreas de competencias al que pertenece dicho departamento: hasta 2 horas según necesidad, en el caso de que concurren la jefatura de departamento y la coordinación, la jefatura tendría 2 horas, quedándose en 4 en total.
- El jefe o jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.

En el caso de que algún docente ostente dos cargos de jefatura de departamento de coordinación didáctica, la reducción será la correspondiente a la jefatura de mayor reducción.

Además de todo esto, el jefe del departamento de orientación: 3 horas, y el jefe de departamento del ciclo formativo: 3 horas.

6.3 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar: eso, ciclos y bachillerato.

El IES Fuente Nueva empieza sus clases a las 8:30 de la mañana y termina a las 15:00, con un periodo de recreo de 11:30 a 12 horas.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro. No obstante, como el desplazamiento del alumnado de ESO para cambiar de aula conlleva necesariamente un tiempo, se considera que el alumnado debe tener un margen para llegar a la siguiente aula que no supere los 5 minutos.

A.- Para la elaboración:

Partir del análisis de las características del entorno escolar y de las necesidades educativas que en función de éste se detecten.

- ✓ Tener en cuenta la organización general del Centro.
- ✓ Respeto a las directrices marcadas en los distintos documentos curriculares y organizativos del Proyecto Educativo de Centro (Proyectos curriculares, ROF, Plan de Convivencia, POAT, Plan de Atención a la Diversidad), y a la normativa vigente.
- ✓ Considerar los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ✓ Planes y programas existentes en el Centro.
- ✓ Coordinación con EOE, Servicios Sociales Municipales y AMPA.
- ✓ Análisis de la Memoria Final del curso anterior.
- ✓ Análisis de los resultados de las Evaluaciones Iniciales, y de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico. Considerar la Evaluación final del curso anterior.
- ✓ Procurar que las horas de una misma materia no caigan siempre en el mismo tramo horario
- ✓ Evitar si es posible, que una misma materia se imparta en la última hora de clase varias veces a la semana.
- ✓ Reparto equilibrado en el uso por parte de los distintos grupos de un mismo nivel educativo de las instalaciones deportivas y de las aulas y talleres específicos.

B.- Para el seguimiento y revisión:

- ✓ Trimestralmente, ETCP, Claustro y Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento y revisión del PAC en cada uno de sus apartados, atendiendo a los siguientes criterios:
- ✓ Coherencia entre lo previsto y la realidad.
- ✓ Grado de cumplimiento y posibilidades de realización de las reuniones de coordinación programadas en los distintos niveles.
- ✓ Grado de cumplimiento de la temporalización en las actuaciones docentes previstas.
- ✓ Adecuación de lo realizado con lo programado y acordado en distintos documentos que configuran el Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Grado de implicación de las familias, alumnado y profesorado.
- ✓ Valoración de las dificultades encontradas para llevar a término las distintas actuaciones previstas.
- ✓ Análisis de los distintos apartados que componen el PAC, indicando el grado de cumplimiento de los mismos, las dificultades encontradas y propuestas de mejora (si las hubiera en los últimos casos).

A. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

De acuerdo con la normativa vigente y respetando la autonomía pedagógica del Centro, se tendrá en cuenta una serie de criterios para la elaboración del horario del presente curso académico que tendrán en consideración las propuestas incluidas en las memorias de departamento y de tutoría recogidos en la memoria final del curso anterior, la disponibilidad de plantilla y los grupos asignados para el presente curso, además de las medidas de atención a la diversidad propuestas para el presente Curso.

Los criterios, tanto de carácter general como específico son:

Los profesores permanecerán en el instituto las 25 horas lectivas.

El horario no lectivo tendrá las siguientes características:

- Entre una y tres horas de guardia, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios. Diferenciándose las horas de guardia de recreo, que computarán media hora cada una de ellas. De acuerdo con la normativa vigente, estará exenta de guardias la coordinadora de coeducación.
- Cada hora de guardia estará cubierta por dos o tres profesores, si existe aula de convivencia uno estará asignado a este aula. El profesor del aula de convivencia apoyará al resto de profesores de guardia.
- Las guardias de recreo serán de cinco profesores que se distribuirán de la manera siguiente: uno en la biblioteca, dos en el patio de recreo y uno en la planta baja del edificio, si es posible otro en la entrada del centro.
- El profesorado encargado de la guardia del aula de Convivencia será asignado por Jefatura de estudios atendiendo a las preferencias del profesorado en este sentido.
- Una hora para las reuniones de departamento.
- Horas de despacho y dedicadas a tareas de coordinación para los miembros del equipo directivo.

- Los tutores de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos, grupos de diversificación y bachillerato que tengan asignado un grupo completo de alumnos dedicarán dos horas a la atención individualizada de los padres y alumnos, una de ellas en jornada de tarde, los lunes de 16 a 17 horas y podrán dedicar una tercera a la tutoría administrativa y/o a la colaboración con la jefatura de estudios o el departamento de orientación en jornada de mañana.
- Los profesores de enseñanza secundaria y los profesores técnicos de formación profesional que tuvieran asignados módulos profesionales que se imparten en el centro educativo durante los dos primeros trimestres del segundo curso, podrán dedicar una hora más dentro del horario no lectivo si las circunstancias lo requieren.
- Los profesores de enseñanza secundaria, que tuvieran asignadas materias que dejen de impartirse en fechas anteriores a las señaladas para la finalización de las actividades lectivas en el Calendario Escolar, continuarán desarrollando hasta que finalicen las mismas, actividades orientadas a la recuperación de los alumnos que tengan materias pendientes, y de profundización y/o repaso para aquellos alumnos que deban realizar la prueba de acceso a estudios universitarios.
- Los profesores si es posible según la distribución del horario, deberán impartir un mínimo de un período lectivo diarios y un máximo de 5. Los profesores técnicos de F.P. impartirán un máximo de 6 períodos lectivos.
- Cada profesor-tutor contará en su horario con al menos un período complementario destinado a la atención a las familias de los alumnos.
- En la elaboración de los horarios del profesorado de Educación Física, se procurará en la medida de lo posible, que no existan coincidencias de más de dos grupos a la misma hora.
- Los profesores que compartan su horario lectivo en más de un instituto, tendrán asignada una hora para la reunión semanal de los departamentos a los que pertenezcan y las horas de tutoría correspondientes en el instituto en el que la tengan asignada.
- Los profesores que a 31 de diciembre del año en cuestión que sean mayores de 55 años podrán solicitar la reducción de dos períodos lectivos semanales, sin que ello suponga reducción en el horario de permanencia en el centro.
- Las horas de reducción se dedicarán a actividades que en ningún caso supongan atención directa al alumnado, como guardias de biblioteca y otras según necesidades del centro.
- Los tutores de los grupos de alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y grupos de diversificación dispondrán de dos períodos lectivos, uno de ellos sin docencia directa para atención personalizada a alumnado y familias.
- Los tutores de grupos de alumnos de 1º y 2º de bachillerato dispondrán de una hora fuera de la docencia del alumnado y dos períodos complementarios para el desarrollo de su labor, cuya finalidad será favorecer una mayor atención individualizada a los alumnos.
- Los tutores de los grupos de alumnos de primer curso de los ciclos formativos de dos años dispondrán de un período lectivo semanal, situado preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado para el desarrollo de su labor.
- Se procurará que las materias se repartan de forma equitativa a lo largo de la semana para que exista un equilibrio entre ellas.
- Se respetará en la medida de lo posible las propuestas de los Departamentos acerca de la elección

de aulas específicas, aulas TIC y disponibilidad de laboratorios para determinados grupos y materias, procurando que se eviten desplazamientos largos del alumnado al realizarse en cambio de clases.

- El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.
- Los horarios de grupos en que se encuentre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, integración tardía y/o desfase curricular se estructurarán de forma que puedan ser atendidos de la mejor manera por el profesorado de apoyo. Se estructurará el horario para conseguir potenciar el apoyo educativo dentro del aula como medida integradora.
- Se respetarán en la medida de lo posible las recomendaciones del Departamento de Orientación en cuanto a la distribución de alumnado y la flexibilidad de horario de los componentes de este Departamento. Se tendrá siempre muy en cuenta los informes individualizados, las recomendaciones del EOE y del departamento de Orientación en materia de atención a la diversidad, así como la información de Tránsito.
- En la medida de lo posible, se priorizará que el profesorado que imparta una instrumental en un determinado curso, lo haga también con la optativa de refuerzo en el mismo grupo.
- Se procurará que las horas de Educación Física se distribuyan de manera que los dos profesores de la especialidad no coincidan en la ocupación del pabellón de deportes.
- El horario de los componentes del Equipo Directivo se articulará de manera que, al menos, uno de ellos esté en el centro para poder atender cada uno de los tramos horarios.
- Se contemplan las tutorías especiales de: Tutoría de pendientes.

El horario no regular estará integrado por cinco horas donde el profesorado elegirá entre las siguientes actividades

Actividad
Actividades complementarias programadas (No Regular)
Actividades de formación y perfeccionamiento
Actividades extraescolares y complementarias
Asist. reuniones Equipo Técnico Coord. Pedagógica
Asistencia a Claustro de Profesores
Asistencia a Consejo Escolar
Asistencia a órganos colegiados
Asistencia a reuniones de Equipos Educativos
Asistencia a reuniones del Equipo Directivo
Asistencia a sesiones de evaluación
Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia
Participación en los Órganos de Gobierno y planificación de tareas del Eq.Docen.

6.4 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR.
--

A. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Los criterios de agrupamiento del alumnado serán los siguientes:

- Buscar la integración y la diversidad de un mismo grupo salvo que se hagan grupos flexibles como medida de atención a la diversidad o salvo que se haga necesario integrar a alumnado de similares características en un grupo por cursar estos una misma materia.
- Buscar la paridad en aras de la igualdad y la coeducación.
- El respeto a los itinerarios diseñados a nivel de centro.
- El alumnado de DIVERSIFICACIÓN formará parte de un grupo ordinario de 3º o 4º de E.S.O. con el que compartirá aula y materias comunes, acudiendo a un aula aparte para la enseñanza de los ámbitos y las optativas específicas. El criterio básico para el agrupamiento de este alumnado consiste en valorar la diversidad como algo positivo renunciando al criterio menos racional, que sería agrupar por orden alfabético. El alumnado de un mismo programa estará distribuido equitativamente en grupos distintos.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo, teniendo en cuenta las consideraciones de Jefatura de Estudios en función aspectos de convivencia que deban tenerse en cuenta para evitar hacer coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., teniendo en cuenta las consideraciones de los tutores de 6º de los centros adscritos que deban tenerse en cuenta para evitar coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo, o se deba forzar la coincidencia de otros.
- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Al mismo tiempo, durante la primera semana del curso se atenderán solicitudes de cambio de grupo por parte de las familias que justifiquen la necesidad pedagógica o un posible error de matriculación (en la optativa, por ejemplo) para realizar algún cambio de grupo.

B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.

- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Se procurará que las tutorías de 1º de la ESO recaigan en profesorado con experiencia dentro o fuera del centro.

6.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS. EN EL CASO DE 4º ESO Y BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON SU EDUCACIÓN SUPERIOR.

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- a) La demanda del alumnado teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los distintos departamentos y la posibilidad de ser atendida.
- b) La oferta que realicen los propios departamentos.
- c) La coherencia de las optativas con los estudios posteriores a los que los alumnos del instituto pueden acceder.
- d) La posibilidad de impartir esas asignaturas contando con los recursos materiales disponibles en el centro.

A. RECOMENDACIONES SOBRE ITINERARIOS.

ORIENTACIONES SOBRE ITINERARIOS EN 4º DE LA ESO.	IES FUENTE NUEVA	
	CURSO 2023-24.	

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS

Lengua Castellana, Geografía e Historia, Inglés, Educación Física.

OPCIONALES Y OPTATIVAS

Las materias recomendadas según el itinerario que quieras seguir son las siguientes:

Con respecto a las Matemáticas:

BACHILLERATO				FP
CIENCIAS (SALUD)	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
Matemáticas B	Matemáticas B	Matemáticas A o B	Matemáticas B	Matemáticas A

Con respecto a las Materias optativas: tendréis que seleccionar para enumerar, por orden de preferencia tres materias. El 1 y el 2 deben ser las que aparecen en la siguiente tabla en la casilla de tu itinerario. El resto de números, las materias que prefieras por orden de preferencia.

BACHILLERATO				FP
CIENCIAS (SALUD)	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
- Biología y Geología - Física y Química	- Tecnología - Física y química	- Economía y emprendimiento. - Latín	- Economía - Latín o Formación y Orientación Personal y Profesional	- Tecnología - Formación y Orientación Personal y Profesional

Con respecto a las materias optativas de la comunidad autónoma, también tendrás que seleccionar para enumerar por orden de preferencia las materias que prefieras.

ORIENTACIONES SOBRE ITINERARIOS EN 1º BACH.	IES FUENTE NUEVA	
	CURSO 2023-24.	

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS

Lengua Castellana, Filosofía, Inglés (Primera Lengua Extranjera), Educación Física.

MATERIAS DE MODALIDAD OBLIGATORIAS

Materias de modalidad obligatorias:

BACHILLERATO			
CIENCIAS (SALUD)	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
Matemáticas		Latín	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

MATERIAS DE MODALIDAD OPCIONALES

Con respecto a las Materias de modalidad opcionales: en este apartado tendréis que seleccionar para enumerar, por orden de preferencia, las distintas materias. En el caso de las modalidades de Ciencias de Salud se recomienda marcar con el 1 y con el 2 las dos materias que aparecen recogidas en la correspondiente casilla de la tabla que veis abajo, siguiendo la numeración con el resto de las materias. En el caso del bachillerato tecnológico tendrás que señalar con el 1 Física y Química y con el 2 Dibujo Técnico o bien Tecnología e Ingeniería, siguiendo la numeración con las restantes materias. En el caso del bachillerato de Humanidades tendrás que anotar con el 1 Griego y con el 2 Historia Contemporánea o Literatura Universal, siguiendo la numeración con el resto de las materias. Y en el de Ciencias Sociales con el 1 Economía y con el 2 Historia Contemporánea o Literatura Universal, siguiendo la numeración con el resto de las materias.

BACHILLERATO			
CIENCIAS (SALUD)	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
- Biología - Física y Química	- Física y química - Dibujo Técnico o Tecnología e ingeniería	- Griego. - Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal.	- Economía. - Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal.

MATERIAS OPTATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Con respecto a las materias optativas de la comunidad autónoma, tendrás que seleccionar para enumerar por orden de preferencia las materias que prefieras.

MUY IMPORTANTE:

Ten en cuenta que **MATERIA DE DISEÑO PROPIO 1** es **B1**, materia destinada a adquirir las destrezas básicas para superar este nivel de certificación de idiomas.

MATERIA DE DISEÑO PROPIO 2 es MEDIOS AUDIOVISUALES: RADIO, CINE Y PRENSA. La asignatura "Medios audiovisuales" tiene como objetivo brindar a los estudiantes una comprensión profunda de los medios audiovisuales, sus diferentes formatos y su impacto en la sociedad y la cultura. En el panorama educativo actual, los medios de comunicación audiovisuales son recursos fundamentales para el desarrollo y presentación de trabajos e ideas. Desde esta materia se pretende dar la vuelta a la pantalla y que nuestro alumnado pase de ser un consumidor audiovisual a un crítico y/o generador de contenidos audiovisuales con un cierto criterio estético.

ORIENTACIONES SOBRE ITINERARIOS EN 2º BACH.	IES FUENTE NUEVA	
	CURSO 2023-24.	

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS

Lengua Castellana y Literatura II, Historia de la Filosofía, Inglés (Primera Lengua Extranjera II), Historia de España.

MATERIAS DE MODALIDAD OBLIGATORIAS

BACHILLERATO			
CIENCIAS (SALUD)	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
- Matemáticas II (se recomienda esta opción). - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.		Latín	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales

MATERIAS DE MODALIDAD OPCIONALES

- En el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales tendrás que numerar con el 1 y con el 2 las materias de la casilla de tu modalidad, que puedes observar en la siguiente tabla. Por ejemplo, si cursas la modalidad de Humanidades, el 1 es Griego y el 2 Historia del Arte.
- En el Bachillerato de Ciencias y Tecnología hay más opciones, por lo que dentro de tu modalidad tendrás que numerar del 1 al 4 por orden de preferencia, teniendo en cuenta que cursarás (si la materia tiene un número de matrículas suficiente) las dos primeras.

BACHILLERATO			
CIENCIAS (SALUD)	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
- Biología. - Geología y Ciencias Ambientales. - Física. - Química	- Tecnología e ingeniería II. - Dibujo Técnico II. - Física. - Química.	- Griego II. - Historia del Arte.	- Geografía. - Empresa y diseño de modelos de negocio.

MATERIAS OPTATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Con respecto a las materias optativas de la comunidad autónoma, tendrás que seleccionar para enumerar por orden de preferencia las materias que prefieras.

MUY IMPORTANTE:

Ten en cuenta que **MATERIA DE DISEÑO PROPIO 1** es **B1**, materia destinada a adquirir las destrezas básicas para superar este nivel de certificación de idiomas.

MATERIA DE DISEÑO PROPIO 2 es **ESTADÍSTICA**, materia complementaria de Matemáticas, recomendada para alumnado que cursa las modalidades de Ciencias y Tecnología o Ciencias Sociales. Con la oferta de esta materia en el itinerario de Ciencias el alumnado adquirirá base suficiente para que en la fase de acceso de las PEVAU tenga la posibilidad de presentarse a las Matemáticas Ciencias Sociales, ponderando lo máximo 0,2 en muchos estudios universitarios del área de Ciencias. El alumnado de Ciencias Sociales tendrá un apoyo extra y reforzarán los contenidos.

MATERIA DE DISEÑO PROPIO 3 es **COMENTARIO DE TEXTOS**. El objetivo general de esta materia es la comprensión de mensajes complejos que permitan al alumno/a tener una visión ajustada de la realidad y del entorno que le rodea, así como el desarrollo de la capacidad de expresarse oralmente y por escrito con adecuación a las distintas situaciones comunicativas que se le pueden presentar en su vida cotidiana. La meta específica es, sin menoscabo de los objetivos anteriormente expuestos, la adquisición de las destrezas necesarias para la realización de la prueba de comentario crítico dentro de las pruebas de acceso a la universidad en Lengua.

6.6 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ESPACIOS

- Se orientará a los alumnos en cuanto a la elección de asignaturas optativas de forma coordinada a nivel de centro, es este sentido se harán propuestas a la jefatura de estudios y se trabajarán junto con el departamento de orientación en función de los recursos del centro.
- Siempre que la optatividad y los recursos humanos y de cupo de centro lo permitan los alumnos repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se intentará en la medida de lo posible el “acompañamiento” hasta los cursos superiores de los tutores en la ESO, y si es posible también en Bachillerato.

- D. Se incluirá en la elaboración de horarios la no coincidencia en las últimas horas de las mismas asignaturas a lo largo de la semana dentro de lo posible, con predilección de las instrumentales a primeras horas de la mañana, si bien esto podría afectar las predilecciones horarias del profesorado.
- E. La distribución de espacios se formula a partir de los siguientes criterios:
- Incrementar las posibilidades de interacción grupal. (Cuestión que viene determinada actualmente por el aula TIC)
 - Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.
 - Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula.

7. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

A la hora de desarrollar las programaciones didácticas distinguimos dos apartados:

ASPECTOS GENERALES (RESPONSABILIDAD DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO).

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO (MODELO COMÚN EN MOODLE, JEFATURA DE ESTUDIOS, PROGRAMACIONES).
2. MARCO LEGISLATIVO.
3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO.
4. **OBJETIVOS DE LA ETAPA**
5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
7. PROYECTO LECTOR.
8. ANEXOS CON LAS CONCRECIONES ANUALES.

CONCRECIONES ANUALES (RESPONSABILIDAD DEL PROFESORADO DE LA MATERIA).

1. **PRESENTACIÓN DE LA MATERIA**
2. CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INICIAL. En este apartado se incluye una tabla con los siguientes apartados:

CURSO	Nº ALUMNOS	REPETIDORES	PIL	ALUMNOS CON LA MATERIA PENDIENTE	NIVEL ACADÉMICO	ACTITUD GRUPAL	CAPACIDADES Y SUS MEDIDAS DE AT. A LA DIV.

							EJEMPLO: 1 NEE. Programa de refuerzo para alumnado con dificultades.
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Incluir en este apartado los PROGRAMAS DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE. Ver resumen de medidas de atención a la diversidad en ORIENTACIÓN, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.							
5. METODOLOGÍA. Orientaciones metodológicas para el diseño de las situaciones de aprendizaje. Diversidad de estrategias y técnicas, organización, agrupamientos, ... Uso TIC. DUA.							
6. ACTIVIDADES.							
7. RECURSOS.							
8. EVALUACIÓN: DISTINTAS EVALUACIONES (INICIAL...), CRITERIOS (ESTOS PUEDEN ESTAR INSERTOS EL DESARROLLO CURRICULAR), INSTRUMENTOS (PUEDEN ESTAR INSERTOS EL DESARROLLO CURRICULAR), AUTOEVALUACIÓN.							
9. DESARROLLO CURRICULAR. RELACIÓN ENTRE DESCRIPTORES OPERATIVOS, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS. SECUENCIACIÓN.							
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEBEN ESTAR RUBRICADOS. SI ALGÚN DEPARTAMENTO NECESITA RÚBRICAS DE LOS CRITERIOS, EL PASADO CURSO SE ELABORARON POR PARTE DE LOS DISTINTOS CENTROS DE SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD (PEDIR A JEFATURA DE ESTUDIOS).							
10. SITUACIONES DE APRENDIZAJE.							

Notas:

- Estos son los apartados que no pueden faltar. El orden puede ser distinto.
- En Séneca no aparecen apartados específicos para la temporalización, los tipos de actividades a nivel general, el Plan Lector y la autoevaluación de la programación, por lo que estos apartados serán incluidos en metodología o principios pedagógicos, todos excepto la autoevaluación, que será insertado en el apartado correspondiente a la Evaluación.
- A la hora de diseñar las situaciones de aprendizaje en Séneca, no aparece ningún apartado correspondiente a las pautas DUA, que el profesorado tendrá que contemplar en un documento aparte.

8. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

8.1 Objetivos generales.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Los departamentos didácticos incidirán en mayor o menor medida sobre cada uno de estos objetivos generales en función de las características concretas de sus áreas.

El proyecto de centro del IES Fuente Nueva debe asumir la realidad sociocultural del barrio, y de nuestra ciudad y sus implicaciones en las demandas específicas educativas del tipo de alumno, padres, familias y entorno en general. Haremos un esfuerzo por detectar estas necesidades reales basadas en los problemas, dificultades, motivaciones y expectativas respecto a la educación, sin lo cual sería difícil que nuestro profesorado pueda sintonizar en su trabajo diario con el entorno y los alumnos.

En este sentido, teniendo siempre presente el contexto de nuestro centro, queremos trabajar en especial en la motivación hacia el estudio, en crear hábitos de trabajo diario y en fomentar y extender la idea de que el esfuerzo y la constancia son el único camino para alcanzar los objetivos que los alumnos se planteen en cuanto a su futuro académico y profesional.

Este proyecto de centro debe posicionarse también respecto a una serie de principios y prioridades que orienten la definición de los planes pedagógicos, de convivencia y de organización. Estos principios son los que orientan el modelo que queremos formar y deben tenerse en cuenta en cualquier planteamiento de elaboración de los planes que hacen referencia al pluralismo ideológico, religioso, etc. y al estilo de formación (coeducación, integración, educación como formación integral, espíritu crítico, etc.), al estilo de enseñanza-aprendizaje (lengua de aprendizaje, relación entre teoría-práctica, tipo de metodología, incorporación de las nuevas tecnologías, disciplina, etc.) y al modelo de gestión institucional, que será participativa (directiva colegiada, fomento del asociacionismo, etc.)

Es importante la evaluación inicial del centro, la detección de dificultades y la preparación temprana de los medios necesarios en cada año escolar basándonos en los principios que deberán servir para seleccionar metodologías, recursos y, sobre todo, las necesidades para elaborar el Plan General Anual, que permita y potencie este tipo de metodologías y principios.

Del mismo modo, los objetivos deberán ser viables, claros y llevados a la práctica y asumidos por el profesorado y resto de la comunidad educativa en su formulación y práctica. Deberán, así mismo, permitir la evaluación continua, que posibilitará ir observando el progreso del alumnado y el avance paulatino y adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En definitiva, la forma de organización que vamos a adoptar será coordinada (sobre todo las funciones y el funcionamiento de los órganos colegiados y los cargos unipersonales) y el sistema de normas, que faciliten la convivencia y las relaciones que se van a generar, serán siempre consensuadas, puesto que a partir de esta situación se van a crear actitudes y, sobre todo, el tipo de clima y cultura de un centro, en el cual se podrá llevar a cabo el resto de los planteamientos. Estos principios deben regir el reglamento de organización de nuestro centro (ROF), como base de su cultura y de su sistema relacional y de convivencia, además de su organización; de manera que se potencie y posibilite el desarrollo de diferentes actividades que consigan los principios y prioridades que satisfagan las necesidades y demandas detectadas.

8.2 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.

Al principio de cada curso escolar, cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo.

- Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los

componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de estos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

- Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

9. BACHILLERATO

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Los estudios de Bachillerato se orientarán a profundizar en la adquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.

Los estudios de Bachillerato se organizarán para permitir la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, mediante una estructura flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses.

Los objetivos generales, se refieren al desarrollo de diversas capacidades que en esta etapa se centran principalmente en aquellas que tienen relación con el desarrollo cognitivo, la relación interpersonal y la actuación e inserción social.

Desde el punto de vista del desarrollo personal, se pretende desde distintos ámbitos, la consolidación de la madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma siendo capaces, no sólo de analizar y valorar críticamente la realidad en la que viven, sino participar en su mejora.

Se refieren también a la profundización en el dominio de determinados conocimientos, por una parte, el lingüístico y por otra, los conocimientos científicos, técnicos y habilidades básicas propias de la modalidad que hayan elegido. Por último, se pretende que los alumnos/as alcancen la comprensión del método científico y los elementos de la investigación.

Estos objetivos, entendidos como conjunto, deben considerarse como el punto de arranque o motor de todo el proceso educativo y como un principio organizador y dinámico alrededor del cual se articulan los distintos elementos del currículo.

Los objetivos generales de la Etapa establecen las capacidades que se espera que hayan desarrollado un alumno/a al final del Bachillerato, como consecuencia de la intervención educativa que el Centro ha planificado intencionalmente.

En cada uno de los objetivos, las capacidades, se presentan de forma interrelacionada, tal como sucede en el comportamiento de las personas, en el que las capacidades no se ejercitan de forma aislada, sino apoyadas unas en otras.

El Equipo Docente se esforzará, por lo tanto, en ayudar a desarrollar, no comportamientos específicos iguales para todo el alumnado, sino capacidades generales que pueden tener una concreción diversificada en cada alumno/a.

Las capacidades que esperamos desarrollar en el alumnado al concluir Bachillerato quedan reflejadas en los siguientes objetivos:

• Objetivo 1º: Dominar la Lengua Castellana. Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

El dominio de la lengua castellana es un objetivo en el que están implicados todos los departamentos del instituto. Consideramos imprescindible el que el alumnado que finalice la Etapa sea capaz de expresarse con corrección.

A este respecto los distintos departamentos se comprometen a detectar las faltas de ortografía y a su corrección mejorando la expresión escrita. Es objetivo de cada departamento que debe quedar reflejado en su programación y en los criterios de calificación el dominio del vocabulario científico propio de cada materia, utilizándolo de manera apropiada y rigurosa en los distintos tipos de expresión oral y escrita que se le pida al alumno.

Será necesario que el alumno sea capaz de comprender el vocabulario y analizar con sentido crítico los distintos tipos de textos científicos propios de cada materia. Por otra parte, la expresión de las ideas de manera ordenada y coherente ajustada al tipo de texto que se le pide con la utilización de un vocabulario exacto y riguroso figurará también como actividad en cada una de las programaciones.

En la actualidad, la lectura constituye un factor primordial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. La lectura de libros, capítulos de libros, el comentario de un texto, de una noticia o de un anuncio, permite desarrollar las capacidades de análisis, comprensión y expresión escrita de los alumnos. Para facilitar la utilización de este recurso didáctico, es conveniente que el profesorado resuelva las dificultades de vocabulario y expresión que puede plantear el texto.

Con la lectura se pretende también que el alumnado se acostumbre al lenguaje de las distintas materias. Otro material a utilizar es el diccionario tanto en papel como en soporte digital para la búsqueda de palabras o expresiones desconocidas para el alumnado. Hay que incidir que las definiciones sitúan en el contexto apropiado unos conceptos que de otro modo no resultarían claros, ni siquiera consultando un diccionario, dada la diversidad de entradas que un mismo término suele tener. El objetivo, a lo largo de la etapa, es ir construyendo un vocabulario básico.

Con la lectura, el alumnado puede desarrollar un espíritu crítico sobre los asuntos tratados. De esta forma, el alumnado tendrá que formular juicios de valor y posicionarse respecto a un punto de vista u otro, defendiendo con argumentos su punto de vista o rebatiendo aquello con lo que no estén de acuerdo. Para ello es conveniente que el profesorado confronte las diversas posturas y analicen los textos desde diversas perspectivas.

Se fomentará el uso de la biblioteca del centro, para el préstamo de los libros o la realización en ella de las lecturas dentro de las horas de clase.

- **Objetivo 2:** Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras Este objetivo será desarrollado, principalmente, por los departamentos de lenguas extranjeras (Inglés y Francés) y lenguas clásicas (Latín y Griego).

En el caso de las lenguas extranjeras implicará el dominio de la expresión y comprensión oral y escrita de todo tipo de textos y situaciones utilizando con propiedad el vocabulario. En el caso de las lenguas clásicas supone la capacidad de comprender textos en latín y griego, así como revertir a las lenguas clásicas textos escritos en el idioma castellano.

Como en el caso del objetivo anterior, se espera del alumno que sea capaz de llevar a cabo un análisis crítico, expresando su opinión personal en función de los textos y contenidos que se le presenten. Los departamentos de lenguas extranjeras incluirán vocabulario específico relacionado con el itinerario de bachillerato que el alumno esté cursando, pudiendo coordinarse con los departamentos didácticos afectados para la orientación sobre materiales didácticos.

- **Objetivo 3º:** Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él. Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
- Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Pretendemos a través del desarrollo de las capacidades de observación, interpretación y comprensión dotar al alumnado de una visión global del mundo contemporáneo desde los aspectos sociales, económicos, humanísticos a los aspectos tecnológicos y científicos del mundo que les rodea. Esta visión debe acompañarse de una perspectiva histórica que le permita analizar la visión del mundo actual situando los hechos y acontecimientos que la forjaron y cómo y de qué manera esos aspectos se interrelacionan dando un sentido al mundo actual.

El alumno debe forjarse una opinión crítica personal y expresarla a través de la lectura de textos sobre autores modernos que ofrezcan esa visión y el debate y contraste de sus ideas con la de expertos. La lectura de textos que ofrezcan análisis críticos e históricos, la asistencia a conferencias y la participación en debates deben ser métodos a incorporar en las programaciones de todas las materias.

Todas las materias incluirán en sus programaciones objetivos relacionados con el análisis crítico e histórico de la realidad y formas de mejora y progreso desde el ámbito de los contenidos propios de cada área.

- **Objetivo 4º:** Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.
- Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Para ello desde todas las áreas se plantearán actividades de investigación que requieran del alumno el desarrollo creativo de las capacidades de búsqueda activa de información seleccionando las fuentes

adecuadamente, del planteamiento de hipótesis, el análisis y control de variables, el desarrollo de estrategias de resolución de problemas y la comprobación y análisis crítico de los resultados.

Desde cada modalidad se profundizará en las características y herramientas propias del método científico aplicado a las distintas áreas o materias. Se fomentará la puesta en práctica de las habilidades necesarias para el trabajo en equipo utilizando métodos de evaluación que permitan valorar los resultados desde la aportación individual y desde la colectividad de manera independiente desarrollando el sentido de la responsabilidad.

Fomentar en los alumnos la investigación propia como una herramienta de disfrute y construcción del propio conocimiento superando los planteamientos del aprendizaje receptivo pasivo tan arraigado en nuestros alumnos. Cuidar la presentación de resultados en base a lo establecido en el objetivo primero, la utilización de herramientas de síntesis (esquemas y mapas conceptuales) y el uso de textos y vocabulario científico adecuado. Por ello se requiere el planteamiento desde todas las áreas de exposiciones orales y no solamente escritas. Tomar en consideración valores como la perseverancia ante las dificultades, la flexibilidad en la búsqueda de soluciones, la empatía y la escucha activa como procedimiento en el trabajo de equipo, etc.

• **Objetivo 5º:** Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma. Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico.
- Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

Consolidar una imagen ajustada de sí mismo que le permita tomar decisiones basadas en el conocimiento de sus capacidades, valores e intereses, siendo conscientes de las consecuencias de las mismas.

Estas decisiones se concretan en la elección de modalidades de Bachillerato, de materias optativas y de itinerarios al finalizar esta Etapa. Todas las materias deben contribuir a este objetivo manteniendo la perspectiva en el alumnado de la relación de los contenidos con el mundo profesional y de la ayuda en la toma de conciencia de las capacidades que están presentes en los objetivos de la materia y el desarrollo de las capacidades personales. Debe existir la necesaria coordinación dentro de los equipos docentes y del tutor con el Departamento de Orientación para concretarlo en un consejo orientador, que, si bien no es preceptivo, si consideramos conveniente el que el alumnado lo reciba. El Programa de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutorial establecerá los cauces para coordinar estas acciones.

Consolidar la madurez social y moral se traduce en la asimilación y puesta en práctica de los valores que impregnan a las sociedades democráticas plasmadas en el respeto a la diversidad de opciones culturales, religiosas, sexuales, lingüísticas, etc. expresada a través de sus opiniones y actitudes. Así mismo, se traduce en la capacidad de dialogar manteniendo las reglas que rigen los debates y el intercambio de opiniones, entre los que cabe destacar la escucha activa y la empatía, resolver los conflictos de manera pacífica buscando los canales adecuados de defensa de sus derechos. Alcanzar la necesaria asertividad para defender sus opiniones de manera razonada basándose en argumentos lógicos apoyados en un conocimiento de la materia y en el uso adecuado del lenguaje. Por último, implica la formación de opiniones y juicios morales y personales sobre los aspectos sociales, culturales y tecnológicos que forman nuestro tiempo. Estos aspectos deben ser objetivos de todas las materias, para lo cual en sus programaciones se plasmarán actividades que conlleven trabajo en equipo y participación activa en debates.

• **Objetivo 6º:** Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social. Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Queremos que el alumnado de bachillerato sea consciente de aquellos problemas afectan a su entorno social y a la etapa de la vida en la que se encuentran, profundizando en su transición a la vida adulta. A este respecto, consideramos importante establecer los cauces de participación del alumnado en las propuestas de actividades realizadas desde las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, el Servicio de Salud y la Policía Municipal, incorporando algunas de ellas a nuestro Plan de Acción Tutorial, fundamentalmente aquellas que tienen que ver con la educación en valores, seguridad vial, la prevención del consumo de drogas y el planteamiento alternativo de actividades saludables de ocio y tiempo libre.

También, nos parece importante el desarrollo de actividades que fomenten el rechazo a las distintas formas de violencia como forma de resolver conflictos, en especial la violencia de género y entre iguales. Igualmente, nos parece importante el fomento de comportamientos cívicos y responsables en el comportamiento diario y la relación con el entorno, el respeto a la multiculturalidad y las relaciones con otras culturas presentes en la localidad.

Así mismo, se fomentarán las relaciones de nuestro alumnado con los de otros institutos de la localidad desde el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares y la participación en actividades conjuntas dirigidas a fomentar valores y actitudes cívicas y comportamientos saludables.

• **Objetivo 7º:** Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida. Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

El dominio de los conocimientos lo es a su vez de conceptos y procedimientos en cada una de las materias. Este dominio de conocimientos debe llevar aparejado un análisis crítico acerca del mismo que permita el planteamiento de nuevos retos de aprendizaje. La valoración del grado de dominio de los conocimientos en cada una de las materias debe disponer y reflejar en cada una de las programaciones, métodos de evaluación variados. El alumno debe demostrar ser capaz además de reproducir memorísticamente conceptos que es capaz de utilizarlos para resolver problemas en contextos variados poniendo en juego los procedimientos adecuados para llegar a la solución correcta.

Desde las distintas materias se debe fomentar el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

El alumnado debe seleccionar de forma correcta la información necesaria. Esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el

conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información. Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes.

El alumnado debe tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento, así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Las distintas materias pueden fomentar la creación y utilización de contenidos digitales en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.

Por último, incidir en la seguridad en la utilización de las TIC. El alumnado tiene que conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías. •

- Objetivo 8º: Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Desde las materias de las distintas modalidades, el alumnado se formará desde el contraste a través de las distintas manifestaciones artísticas y culturales a lo largo del tiempo en diferentes contextos sociales y épocas.

Se fomentará que el alumnado sepa valorar las distintas manifestaciones artísticas y literarias teniendo en cuenta sus antecedentes históricos y el contexto en que se desarrollan, a fin de que sea capaz de formular opiniones críticas propias ante cualquier tipo de expresión artística, comentando no sólo los aspectos técnicos y conceptuales de las mismas, sino también sus valores artísticos.

- Objetivo 9º: Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Se fomentarán hábitos de vida saludable fomentando la educación física y hábitos de cuidado e higiene personal. Desde la acción tutorial se programarán actividades de profundización en una alimentación sana y utilización del tiempo de ocio de manera saludable.

Desde las áreas se valorará el mundo profesional y los procedimientos de actuación relacionados con la salud laboral comunes a las distintas profesiones relacionadas con las titulaciones universitarias y de formación profesional en las dos modalidades de Bachillerato

10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

A. PROCEDIMIENTOS:

1. Las distintas notas de clase extraídas a través de preguntas sobre el tema, realización de actividades, dominio del vocabulario, corrección de actividades y cualquier tipo de intervención que el docente demande al alumnado.
2. La variedad de instrumentos de evaluación.
3. La realización de trabajos solicitados al alumnado considerando aspectos como presentación, ajuste a los plazos y normas marcadas, precisión, limpieza, etc.
4. Calificaciones obtenidas en pruebas parciales y globales fijadas a principio de curso o trimestre.
5. Observaciones y anotaciones de clase atendiendo a la actitud y disposición del alumnado hacia la materia.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN:

EDUCACIÓN SEGUNDARIA OBLIGATORIA:

PROMOCIÓN.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan **evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere** que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) **Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales durante el curso **el alumnado haya participado** activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma **colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.
4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un **programa de refuerzo** del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este **programa el profesorado de la materia que le dé continuidad** en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del **departamento** o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
7. El alumnado **con materias pendientes** del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación

correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, **el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.**

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, **de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que **el equipo docente considere** que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá **prolongar un año el límite de edad** al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del **alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

TITULACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las **competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.**

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado **activamente** con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, **la prolongación excepcional de la permanencia** en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS:

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias** de las materias o ámbitos que no haya superado.
2. Las pruebas estarán basadas en **planes de recuperación** que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos **deberán solicitar** en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el **modelo** que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante **los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año**.
4. **El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados.** Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre**.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán **retirar de la secretaría** de los centros el plan de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los **tablones de anuncios y páginas Web** del centro con antelación suficiente.
7. De la **sesión de evaluación** se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, **las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.**

MATERIAS NO SUPERADAS.

CURSO	RECUPERACIÓN DE MATERIAS CORRESPONDIENTES A LOS ÁMBITOS	RECUPERACIÓN DEL RESTO DE MATERIAS
3º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 3º.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.
4º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 4º y siguiendo un programa de refuerzo.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.

BACHILLERATO.

PROMOCIÓN.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga **evaluación negativa en dos materias**, como máximo.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los **programas de refuerzo** del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas **materias que no tengan continuidad** serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente **podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe** favorable del equipo docente.
8. El alumnado que al **término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo** las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con **altas capacidades** intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social

TITULACIÓN:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que **haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los **Objetivos y competencias** vinculados a ese título.
 - b) **Que no se haya producido una inasistencia continuada** y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las **pruebas** y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) **Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.** En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

4. **El título de Bachiller** será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la **nota media** obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de **Religión** o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. **Se entenderá por nota media normalizada**, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, **excluida la de Religión**. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A. MEDIDAS GENERALES:

- Las **medidas generales de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales del centro son:
 - o Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una **Materia Lingüística** de carácter transversal.
 - o **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - o Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo **en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales** y aprendizaje por **proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - o Actuaciones de prevención y control del **absentismo**.
 - o Distribución del horario lectivo de las materias **optativas** propias de la Comunidad Andaluza.
 - o Actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

B. ORIENTACIONES PARA EL PROFESORADO:

(VER CUADROS A CONTINUACIÓN)

MAD	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA TODO ALUMNADO ESO			MEDIDAS GRUPALES		ACNEAE PROGRAMAS		ACNEAE: MEDIDAS ESPECÍFICAS		
	MEDIDAS INDIVIDUALES									
DOCUMENTOS MEDIDAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ALUMNADO CON PENDIENTES	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ALUMNADO REPETIDOR	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ALUMNADO DIFICULTAD APRENDIZAJE	AREA LINGÜÍSTICA 1º ESO	1º Y 2º DE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ACNEAE	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	ACS ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA	PROGRAMA ESPECÍFICO	Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades
ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO	PROFESOR/A, DEPARTAMENTO	HAY UN MODELO DE CENTRO EN MOODLE, ORIENTACIÓN, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PROGR. DE REF.	HAY UN MODELO DE CENTRO EN MOODLE, ORIENTACIÓN, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PROGR. DE REF.	PROGRAMACIÓN DE DEPARTAMENTO	PROGRAMACIÓN DE DEPARTAMENTO	LO ABRE Y CIERRA EL TUTOR Y CADA PROFESOR COMPLETA SU MATERIA	LO ABRE Y CIERRA EL TUTOR Y CADA PROFESOR COMPLETA SU MATERIA	LO ABRE Y CIERRA EL PT Y EL PROFESORADO RELLENA SU PARTE	PT	CONSULTAR CON ORIENTACIÓN

INFORMA/FIRMA A FAMILIA	PROFESOR DE LA MATERIA	TUTOR/A MARCA LAS MEDIDAS EN UN DOCUMENTO QUE SE ALOJA EN MOODLE, ORIENTACIÓN, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. DOC PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS.								
DOCUMENTO ¿Dónde está?	DEPARTAMENTO	EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL LO HACE EL PROFESORADO Y QUEDA EN UNA CARPETA DE DRIVE LLAMADA PROGRAMAS DE REFUERZO.	EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL LO HACE EL PROFESORADO Y QUEDA EN UNA CARPETA DE DRIVE LLAMADA PROGRAMAS DE REFUERZO.	TUTOR	TUTOR	SÉNECA	SÉNECA	SÉNECA	SÉNECA	SÉNECA

C. MEDIDAS:

	CLASIFICACIÓN NEAE. INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA ORDEN DE ESO DE 30 MAYO 2023 Y ORDEN DE BACHILLERATO DE 30 MAYO 2023
NEE	Discapacidad visual (DV)	Adaptaciones de Acceso (AAC) Físico o a la Comunicación (visual, auditiva...). ACS Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE
	Discapacidad auditiva (DA)	
	Discapacidad física.	

Trastornos graves del desarrollo (TGD)	PE Permanencia Extraordinaria (Educación Infantil y Educación Básica) Exención de materias. Fraccionamiento del currículo (bachillerato).
Discapacidad intelectual (DIS): leve, moderada, grave, profunda.	
Trastornos de la Comunicación (TC): afasias, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), trastornos del habla.	
Trastornos del espectro autista (TEA): Autismo, Asperger, Síndrome de Rett, desintegrativo infantil, generalizado del desarrollo no especificado.	
Trastornos graves de conducta (TGC)	
Trastornos por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)	
Otros	
Enfermedades raras y crónicas	

DIF. DE APRE. (DIA)	Lectura o dislexia	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE Programas Específicos (PE)
	Escritura o disgrafía	
	Escritura o disortografía	
	Cálculo o discalculia	
	Por retrato en el lenguaje	
	Por capacidad intelectual límite	
	Por TDAH	
ALTAS CAPACI DADES	Sobredotación intelectual	Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCI (ACAI) Programas de profundización.
	Talento simple	

	Talento complejo	Flexibilización del periodo de escolarización
COMPEN SATORIA	Incorporación tardía	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE Programas Específicos (PE) Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo . (CUANDO PRESENTEN UN DESFASE DE 2 O MÁS CURSOS, RD 217-2022). Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística

Orden 30 mayo 2023	MEDIDAS PARA TODO EL ALUMNADO DE LA ESO.			
	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD			
Tipos	Programas de refuerzo del aprendizaje. Se pueden dar en bachillerato. NO SE INCLUYEN EN SÉNECA.			Programas de profundización Se pueden dar en bachillerato.
	Para alumnado que no promociona	Para alumnado con la materia pendiente	Para alumnado con dificultades	
Alumnado	Alumnado repetidor	Alumnado con materias pendientes	Es una medida que NO tiene por qué estar dirigida a alumnado NEAE y en la que el alumnado NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.	Dirigidos al alumnado especialmente motivado o con AACC.
Contenido	Plan de actuación común del centro.	Criterios de evaluación y actividades. Referencia a elementos	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.	No implica modificación de criterios.

		curriculares.		
Respon sables	Entrega el tutor y seguimiento el profesor.	Profesor de la materia en el presente curso	Profesor de la materia. No hay que cumplimentarla en Séneca, pero sí añadirla a Moodle.	La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE NEAE				
Tipos	Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE. Se pueden dar en Bachillerato.	Adaptación Curricular Significativa, ACS	Programa específico, PE	Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades, ACAI Se pueden dar en Bachillerato.
Alumnado	NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.	En ESO y FPB el alumnado ha de presentar un desfase curricular de al menos dos cursos. O limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas	Alumnado con problemas de aprendizaje.	Dirigido a alumnado con AACC.

Contenido	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.	Afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.	Tiene el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje.	Implica inclusión de criterios superiores, incluso cursar la materia de un curso superior, aunque se calificará con los criterios del curso donde esté matriculado.
------------------	--	--	---	---

Responsable	Cumplimentar en Séneca. La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.	Cumplimentar en Séneca. El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor. La evaluación será responsabilidad compartida. El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado. con necesidades educativas especiales.	Cumplimentar en Séneca. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado. El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado.	Cumplimentar en Séneca. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.
--------------------	---	--	---	--

D. RECUPERACIÓN DE PENDIENTES DE DIVERSIFICACIÓN. ORDEN DEL 30 DE MAYO DE 2023.

CURSO	RECUPERACIÓN DE MATERIAS CORRESPONDIENTES A LOS ÁMBITOS	RECUPERACIÓN DEL RESTO DE MATERIAS
3º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 3º.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.
4º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 4º y siguiendo un programa de refuerzo.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.

E. CICLOS BÁSICOS: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Artículo 13. Atención a la diversidad.

1. De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación

Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

3. En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

F. FORMACIÓN PROFESIONAL: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Artículo 15. Atención a las diferencias individuales.

1. Las administraciones responsables de cada oferta fomentarán la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional

a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño

universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de

oportunidades en todos y cada uno de los Grados previstos en el Sistema de Formación Profesional.

2. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en

condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan

alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa.

3. La atención diferenciada que requieran determinadas personas se rige por:

a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.

b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes

y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo

4. Corresponde a las administraciones competentes en cada caso disponer los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de

resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.

5. Las administraciones establecerán un porcentaje de plazas reservadas para personas con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de

plazas.

G. DOCUMENTO PARA SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

ALUMNO	CURSO	EVALUACIÓN	REVISIÓN DEL CUADERNO	ACTIVIDADES	OTRAS MEDIDAS	INFORMACIÓN A FAMILIAS O TUTORES.
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				

		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				

H. DOCUMENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS:

Mediante la presente se le comunica que su hijo/a está siguiendo las siguientes medidas de atención a la diversidad:

- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado que no promociona de curso. Estas actuaciones se llevarán a cabo en todas las materias suspendidas por el alumnado en el curso anterior. En cada una de ellas el profesor correspondiente será responsable de su seguimiento, que se realizará en el horario en el que se imparta la materia o en entrevistas previamente acordadas. Además, el profesorado responsable de cada grupo efectuará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. Las medidas

son:

- Revisión periódica del cuaderno.
 - Realización de actividades de refuerzo, que podrán ser seleccionadas del libro de texto o aportadas por la profesora.
 - Corrección personalizada de las actividades que se manden para ser realizadas en clase y en casa.
 - Posibilidad de realizar lecturas alternativas distintas al resto de la clase.
 - Posibilidad de hacer pruebas adaptadas, dependiendo de las características y dificultades que presenten estos alumnos y alumnas.
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado con materias pendientes. El profesorado de cada una de las materias pendientes del curso anterior entregará al alumno un documento con las actividades que tiene que realizar el alumno para superar la materia, así como los plazos de realización y entrega de las mismas.
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado con dificultades de aprendizaje en las siguientes materias:
-
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE en las siguientes materias:
-
- Programa de profundización para alumnado con altas capacidades en las siguientes materias:
-
- Programa específico con el profesor de Pedagogía Terapéutica (PT).
- Programa específico con la profesora de Audición y Lenguaje (AL).
- Adaptación Curricular Significativa en las siguientes materias:
-
- Adaptación Curricular para alumnado con altas capacidades en las siguientes materias:
-
- Área Lingüística en lugar de Francés en 1º de ESO.
- 1º del Programa de Diversificación Curricular (3º de ESO).
- 2º del Programa de Diversificación Curricular (4º de ESO).

En Morón de la Frontera a de de 2023

Fdo:

Fdo.:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Padre/Madre del alumno/a

Tutor/a:

I. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE.

Los departamentos diseñarán e incluirán en sus programas de refuerzo para alumnado con la materia pendiente contemplando los elementos curriculares básicos así como los criterios de evaluación.

J. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:

- **Acceso.** Alumnado en condiciones de repetir 2º, 3º o 4º.
- En todos los casos, la incorporación a este programa requerirá, además de la evaluación académica, un **informe de idoneidad** de la medida, incluido en el consejo orientador, en los términos que establezca la Consejería competente en materia de educación, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la **evaluación inicial** podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. 3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno. 4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Artículo 40. Agrupamiento del alumnado. 1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, **no deberá superar el número de quince** alumnos y alumnas.
- 3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se **realizará de forma equilibrada** entre ellos, procurando que se consiga

la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

- 5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.
- Artículo 43. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular. 1. **La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación** del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro. 2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:
 - a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
 - b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
 - c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
 - d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
 - f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
 - g) Criterios de titulación del alumnado.
- 4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, **las decisiones sobre la permanencia un año más** en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.
- Artículo 46. Ámbitos y materias no superadas. 1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, **quienes se incorporen** a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. **Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.** 2. **Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año**, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado. 3. **Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.** A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

JUSTIFICACIÓN MATERIA DE INGLÉS EN LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

3º ESO:

Según el Real Decreto, artículo 24, punto 10, *cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el Ámbito Lingüístico y Social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior*. En el párrafo anterior se explica que el alumnado cursará al menos tres materias *con carácter general en un grupo ordinario*. Como al aplicar este punto el Ámbito sociolingüístico se queda solo con cinco horas, se cargan a dicho ámbito las horas de una optativa. De acuerdo a la Orden del 30 de mayo de 2023, Artículo 42, punto 5, *los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza*.

4º DE ESO:

Según el Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa de la Inspección General, *la primera opción a la hora de designar al profesorado que imparta los ámbitos es la de fijar como criterio un profesor o profesora por cada uno de ellos. No obstante, si una vez agotadas las opciones de atribución docente del profesorado, no resultara posible que un único docente impartiera el ámbito, sólo en ese caso, y como medida excepcional, sí es posible que dos docentes impartan docencia en el citado ámbito respetando en cada caso sus respectivas especialidades*. En tanto que el departamento de Inglés no podía, por su carga horaria, asumir la carga horaria del ámbito, se decidió optar excepcionalmente por la opción de que la docencia del Inglés se impartiera por un profesor distinto.

12. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

VER ANEXO 1.

13. PLAN DE CONVIVENCIA.

VER ANEXO 2.

14. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA.
--

Los centros podrán promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

En el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, en el Artículo 13 de Colaboración de las familias, se establece que los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Artículo 51. Competencias.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

- Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 66. Comisiones del Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones: realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Se trata de un documento que firma el alumno o alumna, la familia y el Centro, en el que se aceptan una serie de compromisos por parte de cada uno, que tienen como objetivo mejorar la situación académica y personal del alumno o alumna.

El perfil de alumnado al que va dirigido sería alumnos y alumnas que presenten una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, siempre y cuando tengamos indicios de que hay un deseo serio de mejora.

Los contenidos de los compromisos que debemos adquirir las partes implicadas se adaptarían al perfil de cada alumno o alumna, aunque básicamente podrían ser los siguientes:

1. Compromisos que adquieren las familias:

- ✓ Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
- ✓ Trabajo en clase con los materiales necesarios.
- ✓ Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
- ✓ Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ✓ Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- ✓ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

2. Compromisos que adquiere el Centro:

- ✓ Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
- ✓ Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- ✓ Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación...)
- ✓ Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- ✓ Entrevista del orientador /a con la familia.

3. Compromisos que adquiere el alumno o alumna:

- ✓ Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.

- ✓ Mejora del rendimiento académico.
- ✓ Mejora de la conducta.

4. Procedimiento:

El tutor o tutora dará traslado al director o vicedirector del Centro de cualquier propuesta de Compromiso de Convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste o ésta verifiquen el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia que permite la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o vicedirectora autorizará la suscripción del compromiso y, a continuación, se informará a la Comisión de Convivencia.

Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas haya dejado de considerarse viable o eficaz.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.....y

D^a.....representantes legales del alumno/a....., matriculado/a en este centro en el cursoescolar.....,.....enelgrupo.....,y

D.D^a.....en calidad de tutor/a de dicho alumno/a se comprometen a :

Compromiso que adquiere la familia.

- ☐ Satisfacer las necesidades básicas del cuidado de sus hijos/as en alimentación, aseo, afecto, descanso.
- ☐ Asistencia diaria y puntual del alumno/a del centro con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a para estar informado del proceso de su aprendizaje
- ☐ En caso de incidencias o conductas inadecuadas colaborar con el centro
- ☐ Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa
- ☐ Participar en la creación y el mantenimiento de una buena imagen de nuestro centro educativo.

Compromiso que adquiere el centro.

- ☐ Ofrecer una educación de calidad que prepare para asumir con eficacia responsabilidades en la sociedad actual
- ☐ Fomentar el espíritu de tolerancia, paz, respeto e igualdad y no discriminar por razón de sexo, etnia o religión
- ☐ Realizar control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia no justificada del alumno/a.
- ☐ Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud y aprendizaje e informar a la familia.
- ☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación,).
- ☐ Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ☐ Asegurar la gestión y cumplimiento de las normas consensuadas por el centro
- ☐ Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
- ☐ Participar en la creación y mantenimiento de una buena imagen de nuestro centro educativo.

Ena.....de.....de.....

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Vº Bº DIRECTOR/A

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....



15. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Entre los múltiples factores de los que depende el grado de calidad de la formación del profesorado se encuentra, sin duda, la adecuada y realista relación entre las necesidades de formación y la correcta planificación de la oferta formativa.

La programación de actividades destinadas a atender las necesidades de formación del profesorado y personal laboral están diseñadas en base a los siguientes objetivos generales de Centro:

- Atender las necesidades de formación del profesorado del Centro.
- Promover cambios significativos en la práctica docente que reviertan en una mayor calidad en la enseñanza.
- Formación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

I) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La elaboración del Plan de Formación del Profesorado debe cumplir los siguientes criterios:

- a) Ha de constituirse como foro para la reflexión sobre la práctica docente en el propio centro, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
- b) Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces, bajo criterios de profesionalidad, que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
- c) El eje central ha de ser la atención a los aspectos del Proyecto de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
- d) Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
- e) Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
- f) Una de las finalidades que ha de perseguir es la mejora o el cambio de la cultura profesional.
- g) Debe intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.

II) PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El procedimiento para la confección del Plan de Formación constará de las siguientes fases:

1. Diagnóstico

Organización de un proceso de constatación de necesidades de formación a partir del estudio y

análisis del contexto, de la memoria y/o del proceso de evaluación del Centro.

Temporalización: A lo largo de todo el curso.

2. Consenso

Presentación de propuestas formativas al claustro para su incorporación al Plan de Formación.

Temporalización: Mayo.

3. Organización.

El equipo directivo incorpora la propuesta a la memoria final de la que se extraen las bases para la construcción del Plan de Formación del Centro que se revisará definitivamente en septiembre

Temporalización: Junio.

4. Negociación

Una vez revisado, el Plan de Formación se da a conocer al CEP para su valoración e incorporación al plan de acción.

Temporalización: A principios de curso.

5. Desarrollo

En coordinación con el CEP se realizan las acciones formativas en la forma convenida, con el asesoramiento y el seguimiento previstos.

Temporalización: A lo largo del curso.

6. Evaluación

A partir de los informes de los sectores implicados se elaboran las conclusiones (resultados y propuestas) para su inclusión en la memoria final.

Temporalización: A final de curso.

III) MODALIDADES.

- Grupos de trabajo.
- Plan de formación en Centros.
- Previsión de cursos y demandas al CEP.
- Proyectos de Innovación Educativa.
- Grupos de trabajo con compañeros de otros centros.

IV) Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación

- ✓ El **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** realizará las siguientes funciones:
 - a. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

- ✓ Las necesidades formativas detectadas por el Dpto. F.E.I.E. y aquellas propuestas por los diferentes Departamentos didácticos serán valoradas para decidir aquellas actuaciones para el curso siguiente considerando aquellas que pueden ser impartidas por el Centro de Profesores y aquellas que puede asumir el propio personal del Centro para organizar el plan de formación.

1. OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La demanda de formación por parte del profesorado es algo natural en el contexto de la práctica docente, imprescindible y necesaria dentro del Proyecto Educativo de Centro. La formación debe ser un asunto de todos, ya que esa búsqueda de soluciones a los problemas que planteamos entre nosotros y que se viven diariamente, debe tener un final igualmente compartido y factible de ser aplicado en el aula.

El **Plan de Formación del Profesorado** de nuestro centro debe servir para impulsar el análisis común de los problemas y compartir una formación continua y educativa que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión y cada día más olvidado. Para dar respuesta coherente a esos problemas con los que nos encontramos y no hacerlo de forma improvisada hemos de darnos cuenta de que, si no partimos de unos presupuestos claros, no lograremos ninguno de los objetivos que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

Es necesario una evaluación o diagnóstico previo para poder establecer las necesidades formativas, de manera que, durante el último mes de curso se deberían fijar las carencias encontradas para que en el curso siguiente las acciones formativas que se planteen encaminen a su solución. Igualmente, para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos, la memoria del curso anterior, las propuestas de mejora de las Pruebas de Diagnóstico y los acuerdos que respecto a formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El fin sería la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Atender las necesidades de formación de los distintos equipos docentes.
- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar el rendimiento del alumnado
- Desarrollar los planes educativos
- Mejorar la convivencia en el Centro
- Mejorar la atención a la diversidad
- Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- Tratamiento de los ejes transversales
- Integración de la TICs en la práctica educativa
- Revisión de los proyectos curriculares

1. FASE DEL PLAN

Para elaborar el Plan de Formación nos basaremos siempre en la coherencia entre las necesidades del alumnado y la formación del profesorado para atenderlas. Por ello, siempre se ha de seguir una serie de fases en la elaboración del plan de formación de cada curso académico:

- **Fase 1:** Trabajar con las múltiples evaluaciones, y el propio diagnóstico hecho por el Departamento sobre las deficiencias del alumnado y las actuaciones del profesorado.
- **Fase 2:** Proponer al Equipo directivo las líneas de formación para el profesorado del centro, adecuadas para atender las deficiencias detectadas entre los alumnos.
- **Fase 3:** Animar al profesorado a implicarse en su formación, y recoger sus preferencias respecto de las modalidades de formación u otras.
- **Fase 4:** Concretar la formación en: Grupos de trabajo, proyectos, cursos varios, etc.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO

Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Determinar las competencias que requieran la intervención de una formación planificada en el I.E.S.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
- Determinar las necesidades específicas de los Departamentos, así como las individuales por parte del profesorado.

A final de cada curso se entrega un **cuestionario** donde se plantean las necesidades formativas que puede tener el profesorado, y se valoran los **informes de autoevaluación**, de los que también se pueden extraer conclusiones en materia formativa.

Resulta imprescindible la coordinación con el Centro de Profesorado para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas, siendo muy importante que en los procedimientos que se establezcan se fijen responsables y se concreten las acciones.

3. MODALIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades de formación pueden estar integradas dentro de alguna de las siguientes modalidades de formación:

1. Formación en Centro.
2. Jornadas.
3. Curso con seguimiento.
4. Formación semipresencial.
5. Formación no presencial.
6. Grupos de trabajo.

Actividades a desarrollar:

- Actividades formativas necesarias a la vista de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Actividades que hagan factible el uso adecuado de los nuevos materiales aportados por los avances de las TICs.
- Actividades que generen conocimiento y recursos para la mejora de la convivencia en el Centro.

4. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

1. **Seguimiento** del Plan de Formación para la memoria. Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:
 - Grado de realización de las actividades programadas.
 - Evaluación resultante de las actividades realizadas.
 - Participación del profesorado en las acciones formativas y demás actividades.
2. Posteriormente se llevará a cabo una **valoración** de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
3. Finalmente se desarrolla el **informe** de valoración.

16. PROCESO DE EVALUACIÓN.

16. 1 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1. De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. 2. Los derechos referidos en el apartado 1 se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

De acuerdo al artículo 10 de la Orden del 30 de mayo de 2023:

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. En este sentido, al final del periodo establecido para la evaluación inicial, así como tras la finalización de cada uno de los periodos trimestrales del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, **al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado** acerca de los **criterios** de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los **procedimientos** y criterios de evaluación y calificación.

Los **criterios y procedimientos generales** de evaluación, calificación, promoción y titulación quedarán incluidos en el Proyecto educativo del centro, publicado en la página web del centro. Al comienzo del curso se harán públicos los **criterios y procedimientos** de evaluación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada **materia vía Séneca por el profesorado de la materia o en la web** del centro.

El sistema de **participación** del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación, se traduce en las siguientes actuaciones:

- El alumnado transmitirá a los tutores información relevante sobre metodología, recursos, saberes, actividades... en las clases de tutoría previas a las sesiones de evaluación. Desde la tutoría se hará una selección de la información más relevante para transmitirla al equipo educativo en las sesiones de evaluación.

- Los padres, madres y tutores legales podrán transmitir información relevante sobre el proceso de evaluación en los momentos previos o posteriores a la evaluación mediante entrevistas con los tutores. También podrán transmitir la información que consideren pertinente a través de la figura del delegado de padres.

El procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las **aclaraciones** concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de **revisión** de las calificaciones se desglosa en cuatro apartados:

- Solicitud de aclaraciones, al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.
- Audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
- Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia.
- Acceso, garantizando la protección de datos de carácter personal, a la siguiente información:
 - o Los documentos oficiales de evaluación.
 - o Los exámenes y otros documentos de las evaluaciones que se realicen al alumnado.

La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular **reclamaciones** sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la normativa vigente

16.2 EVALUACIÓN.

El equipo directivo estará presente en las sesiones de evaluación para cumplir con sus funciones según el apartado (a) del artículo 70.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

EVALUACIÓN INICIAL:

Según el artículo 12 de la Orden del 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser **competencial** y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la **observación diaria, así como otras herramientas**. La evaluación inicial del **alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva**.
2. Los resultados de esta evaluación **no figurarán en los documentos oficiales de evaluación**.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los **informes del curso anterior**, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una **evaluación inicial**, para valorar la situación inicial de

sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. **Antes del 15 de octubre se convocará una sesión** de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas **educativas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

EVALUACIÓN CONTINUA.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza **durante todo el proceso** de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son **sesiones de evaluación** continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona **que ejerza la tutoría** y, en ausencia de esta, **por la persona que designe la dirección del centro**, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas **sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre** del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá **el punto de partida de la siguiente** sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua **se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá** al alumnado y a las familias. En este sentido el Proyecto educativo de nuestro centro establece que el profesorado enviará esta información a través de **las Observaciones compartidas** de Séneca. Esta información deberá indicar las posibles **causas** que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las **recomendaciones** u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente **acta** y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín** de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo **levantará acta del desarrollo de las sesiones** en la que se harán constar las **decisiones y los acuerdos** adoptados, así como las **medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales aplicadas.

EVALUACIÓN FINAL:

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única **sesión de evaluación ordinaria**.
2. Son **sesiones de evaluación ordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar **una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio**.
3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
5. En la sesión de evaluación ordinaria, **se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias**. En este sentido el Proyecto educativo de nuestro centro establece que el profesorado enviará esta información a través de **las Observaciones compartidas** de Séneca. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín** de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.
8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará **acta** del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las **decisiones y los acuerdos adoptados**, así como las **medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las **actas** de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

12. Para segundo de bachillerato la finalización del régimen ordinario de clase será el día 31 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo, por lo que la evaluación ordinaria será posterior a esa fecha.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA (SOLO PARA BACHILLERATO):

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de **primer curso** de Bachillerato se llevará a cabo en **los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre**. Para el alumnado de **segundo** de Bachillerato **no será anterior al 22 de junio de cada año**.

EVALUACIÓN CONTÍNUA. FALTAS JUSTIFICADAS

El equipo directivo estará presente en las sesiones de evaluación para cumplir con sus funciones según el apartado (a) del artículo 70.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Tomando como referencia la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación de los ciclos formativos, se acuerdan los siguientes criterios para el CFGM y BACHILLERATO:

1. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
2. Si se acumularan en un trimestre más de un 20% de faltas de asistencia en horas de clase de un módulo profesional, o más de un 25% en las asignaturas de bachillerato, **ya sean justificadas o no**, se podrá perder el derecho a la evaluación continua de dicho módulo, o asignatura en ese trimestre. El alumno/a podrá realizar la recuperación de dicho módulo en la evaluación final en el Ciclo, y de la asignatura en la 3ª evaluación en el Bachillerato o extraordinaria. Especificamos que esta norma no se aplicaría en los trimestres en los que el alumno/a asistiera a clase regularmente.
3. Para obtener la calificación de aquellos alumnos/as que han perdido la evaluación continua debido a faltas de asistencia, y se presentan a la evaluación final, se tendrá en cuenta aquellos apartados

recogidos en la programación que necesiten para ser valorados una recogida de datos de forma continuada por parte del profesor, tales como actividades de clase, actitudes,....., dichos aspectos se valorarán con 0 puntos.

4. Consideramos que las faltas de asistencia a clase por motivos laborales pueden considerarse faltas justificadas siempre y cuando el alumno/a presente su contrato de trabajo.
5. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con las capacidades terminales, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
6. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y se realizará por módulos profesionales.
7. Se entiende por **FALTA JUSTIFICADA**, aquella que se justifica mediante “**Justificante Médico Oficial**”, el resto de faltas por motivos personales y/o otros motivos no serán contempladas como tales.
8. EXCEPCIONES:
 1. En caso de que el alumno/a cumpla con los siguientes requisitos No perderán el derecho a EVALUACIÓN CONTÍNUA
 1. Enfermedad Prolongada o accidente del alumno/a
 2. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible con el horario lectivo, siempre y cuando se justifique con contrato de trabajo con fecha posterior a la de matriculación en el centro
 3. Cuidado de hijo/a menor de 16 meses, accidente o enfermedad grave de familiar que impide la asistencia regular al centro hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad
9. AVISO. En todo caso el profesorado que imparte en esta asignatura o materia avisará e informará por escrito a las familias de la situación que corresponda, indicando de que si persiste el hecho el alumno/a perderá el derecho de evaluación continua.

17. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

VER ANEXO 3

18. PROGRAMA DE TRÁNSITO

VER ANEXO 4

19. FORMACIÓN PROFESIONAL

19.1 FAMILIA PROFESIONAL DE SANIDAD
--

A. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

- ¾ Utilización de las nuevas tecnologías dotando al aula de ordenadores con conexión a Internet.
- ¾ Programación de charlas de formación o conferencias de materias relacionadas con el currículo, impartidas por profesionales.
- ¾ Debido a la diversidad del alumnado del Ciclo Formativo (en edades, procedencia y formación inicial), promover actividades que favorezcan la convivencia e integración de los alumnos.
- ¾ Fomentar el trabajo en grupo.
- ¾ Fomentar la lectura comprensiva de los textos, haciendo que el alumnado lea en voz alta.
- ¾ Promover el estudio y comprensión del vocabulario, terminología médica, que se van a encontrar en todos los módulos del Ciclo Formativo.
- ¾ Hacer que los alumnos entiendan los contenidos en vez de memorizarlos.

B. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

En aplicación a la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, *la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales*. Tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales de ciclo formativo, (Art. 2 punto 1 y 2).

Las menciones a los “resultados de aprendizaje” recogidas en la presente Orden se entenderán referidas a las “capacidades terminales” especificadas en los Reales Decretos que establecen los títulos y sus correspondientes enseñanzas. (Disposición transitoria, segundo punto 2)

Para la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, éstos dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias, entendiéndose que una convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el período lectivo del módulo profesional. Con carácter general, se establecerá una convocatoria por curso escolar. La normativa que regula el proceso de evaluación incluye la posibilidad de realizar una convocatoria extraordinaria concedida con carácter excepcional en el caso que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la misma (Art 6, apartado 2 y 3).

La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo, descritos en el Decreto 37/1996 de 30 de enero, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción laboral (Art. 17 punto 2 y 3)

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán:

- ¾ una **evaluación inicial**, se realizará durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas del ciclo formativo que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación a los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, así como la comprensión oral y escrita. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.
- ¾ se realizarán al menos, **tres sesiones de evaluación parcial**, para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. La información recogida en el proceso versa sobre aspectos como progreso de cada alumno/a y del grupo, dificultades encontradas en el aprendizaje de los distintos tipos de contenidos, tipo y grado de aprendizajes adquiridos mediante las actividades propuestas, así como las actitudes, motivaciones e intereses manifestados por el alumnado. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos/as en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

En la **sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo** el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado está matriculado en oferta completa se hayan impartido al menos, 110 jornadas lectivas.

Aquellos alumnos/as que tengan módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo continuarán con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase según marque el calendario escolar realizando las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado la superación de los módulos profesionales pendiente de evaluación positiva.

Puesto que para la aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado se requiere la **asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas**, no se podrá aplicar dicho proceso de evaluación continua ya que la ausencia del alumnado en clase impide la valoración de las distintas actividades de enseñanza aprendizaje que se realizan diariamente para la consecución de las capacidades terminales de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

Dado que en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional no se especifica de **forma objetiva** la cantidad de horas que se considera “asistencia regular a clase”, el apartado 3º del artículo 34 del **Decreto 327/2010 de 16 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de educación secundaria** (BOJA de 16 de julio) da autonomía a los Centros para que en sus planes de convivencia establezcan los criterios que estimen oportunos para ponderar en el proceso de evaluación del alumnado sus faltas de asistencia, estableciéndose en un 20% el porcentaje de faltas de asistencia.

En este caso el alumnado mantiene su derecho a ser evaluado en la convocatoria final, para lo cual es indispensable la asistencia a las clases que se desarrollan durante el periodo de mejora de competencias, realizar y superar todas las actividades de enseñanza aprendizaje establecidas y superar una prueba **específica** para calificar todos aquellos criterios de evaluación y capacidades terminales que no haya adquirido.

Se considera que son faltas justificadas las que proceden de organismos oficiales, así como los contratos de trabajo.

- ¾ **Evaluación final.** La fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de las clases. Tendrá por finalidad la valoración de los resultados del aprendizaje al finalizar una determinada fase del proceso formativo, tomando como referencia los mencionados criterios de evaluación y los objetivos establecidos para el módulo. Finalmente, el/la profesor/a emitirá una calificación numérica para expresar la valoración del proceso realizado por el alumno/a.

Al término del periodo establecido para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado, se realizará una sesión de evaluación final en la que se calificarán dichos módulos profesionales y se realizará la propuesta de título para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos.

EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL

La evaluación final excepcional es la que se realiza fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará el alumnado que esté realizando el módulo de formación en centro de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación conlleva una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación del módulo profesional se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. (Art 16 punto 1).

Para obtener calificación positiva en el módulo profesional, el alumno deberá obtener calificaciones positivas en todas las capacidades terminales tratadas en cada evaluación parcial, de forma separada e independiente.

En el caso de las evaluaciones parciales, la calificación **será orientativa**, en función de los criterios de evaluación valorados y ponderados en ese trimestre.

Con el fin de mantener la atención y el interés, el profesorado podrá en cualquier momento inquirir los conocimientos del alumnado, sin previo aviso, como instrumento de control continuo del aprendizaje.

El alumno/a que durante una prueba o actividad de evaluación utilice recursos no permitidos o sea descubierto cometiendo una irregularidad, tal como copiar, hablar o compartir documentación con otro compañero/a, dicha prueba o actividad no se calificará de forma positiva, teniendo que superar los contenidos teóricos y/o prácticos correspondientes, en la recuperación establecida en la convocatoria final y teniendo, por tanto, que asistir al periodo de mejora de competencias que se establece durante el mes de junio.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de “APTO y “NO APTO”.

El módulo profesional de proyecto integrado se calificará en términos de “APTO” y “NO APTO”

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que está matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder. Art 2 punto 3.

La **calificación final del ciclo formativo** se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tiene valoración numérica. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de “Apto”, “Convalidado” o “Exento”.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se le podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional, a propuesta del equipo docente del grupo, donde se tendrán en cuenta además de los resultados académicos, el esfuerzo realizado por el alumno/a y la evolución observada durante el periodo de realización de FCT y en el módulo profesional de proyecto

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular.

PLAN DE RECUPERACIÓN

Basándonos en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional, se considera:

- El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga **módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial**, o desee **mejorar los resultados obtenidos**, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
- Para aquellos alumnos/as que **no hayan logrado alcanzar los objetivos propuestos** en cada una de las evaluaciones, se realizará un **plan de recuperación individualizado de los criterios de evaluación no superados**, eligiendo los instrumentos de evaluación adecuados.
- Los/as alumnos/as realizarán las actividades de recuperación y pruebas de evaluación diseñadas por el profesorado **en función de los criterios de evaluación no alcanzados**.
- Las actividades se realizarán en el periodo comprendido entre la tercera evaluación parcial y el 22 de junio y tendrán como finalidad reforzar aquellos conocimientos, destrezas o habilidades que no hayan podido adquirir en el periodo anterior.
- Aquel alumno/a que no haya superado uno o varios criterios de evaluación por **no presentarse en la fecha acordada** para la evaluación del mismo, tendrá la posibilidad de ser evaluado, en el **periodo de recuperación establecido por cada trimestre**.

En el caso de que el alumno/a no haya superado uno o varios criterios de evaluación tras el periodo de recuperación establecido por cada trimestre por no presentarse en la fecha acordada o no superar las pruebas para la evaluación del mismo, tendrá la posibilidad de ser evaluado, en la **Evaluación Final**.

- Para el alumnado que se ha **incorporado tarde al módulo por cuestiones administrativas**, se establecerá un plan de recuperación individualizado con actividades de recuperación y pruebas de evaluación diseñadas por el profesorado **en función de los criterios de evaluación no alcanzados** y las fechas establecidas para ello.

CONVOCATORIAS

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, entendiendo que una convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el período lectivo del módulo profesional.

En el módulo profesional de formación en centro de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

La normativa que regula el proceso de evaluación incluye la posibilidad de realizar una convocatoria extraordinaria concedida con carácter excepcional en el caso que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la misma (Art 6, apartado 2 y 3).

Con carácter general, se establecerá una convocatoria por curso escolar.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado solo en el módulo profesional de FCT y/o Proyecto Integrado, podrán disponer de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no se haya utilizado ninguna convocatoria previamente y sea posible su realización en dicho curso escolar.

CRITERIOS DE PROMOCION

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionara a segundo curso.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

La obtención del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

Se dispondrá de cuatro convocatorias por módulo, excepto para el módulo de FCT para el que sólo se dispondrá de dos convocatorias. Se dispondrá de una convocatoria por curso, excepto para aquellos alumnos que sólo cursen FCT y/o Proyecto Integrado que podrán disponer de más de una siempre que no se haya utilizado ninguna y sea posible su realización.

En el segundo curso se cursarán los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, para los que se dispondrá de una convocatoria por curso escolar, antes del 22 de diciembre.

Para los alumnos que no hayan superado los módulos profesionales de FCT o PI y sólo cursen FCT y/o Proyecto Integrado, el Departamento de la familia Profesional organizará un periodo de recuperación de estos módulos profesionales inmediatamente después de la evaluación ordinaria, coincidiendo la sesión de evaluación final excepcional de estos módulos con el final de un trimestre.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se le podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional, a propuesta del equipo docente del grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular.

C. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS (DESDOBLES).

Al tratarse de dos grupos con un número superior a 20 alumnos/as por grupo, se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería (TBE) e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material (HMH).

Actualmente se dispone de tres aulas, una de ellas para impartir clases al grupo completo y otras dos, para la mitad del grupo, se trataría del aula de desdoble.

El desdoble de estos Módulos se lleva a cabo por dos profesores/as del ciclo formativo, y se realiza según se indica a continuación:

¾ Módulo de Técnicas Básicas de Enfermería:

Tiene una duración de 384 horas totales (D 37/1996), distribuidas en doce horas semanales. Tres horas se imparten por un profesor/a del ciclo al grupo completo, abordándose contenidos más teóricos, mientras que las nueve horas restantes, en situación de desdoble.

¾ Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material.

Se establece una duración de 160 horas totales (D 37/1996), distribuidas en cinco horas semanales, de las cuales dos horas se imparten por un profesor/a del ciclo al grupo completo, abordándose contenidos más teóricos, mientras que, en las tres horas restantes, en situación de desdoble.

Para los agrupamientos se procurará hacer dos grupos lo más homogéneos posibles. Teniendo en cuenta la gran diversidad del alumnado que suele matricularse en el ciclo, se tendrían en cuenta los siguientes aspectos, en la medida de lo posible:

- ¾ Reparto equitativo de alumnos/as con respecto a la edad.
- ¾ Alumnos/as que trabajan.
- ¾ Alumnado con responsabilidades familiares.
- ¾ Alumnado con necesidades especiales de aprendizaje.
- ¾ Alumnos/as repetidores.
- ¾ Alumnos/as que comparten medio de transporte.

D. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL HORARIO DE GRUPO.

Para la realización del horario de grupo se deben tener en cuenta los siguientes aspectos en la medida de lo posible:

- Al no disponer de aulas suficientes, las horas de desdoble (dos aulas) deben coincidir con la impartición de clases al grupo completo (un aula)
- No impartir los módulos teóricos en los últimos tramos horarios.
- Que un mismo profesor no imparta más de 4 horas al día en el mismo grupo.
- Los bloques horarios en los módulos TBE y HMH deben ser de al menos 2 horas.
- Coincidir ambos grupos al menos una hora en cada módulo para la realización de pruebas de evaluación escritas.

E. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado establece en su art. 10, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la

programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. Es por ello por lo que se desarrollan a continuación los siguientes aspectos:

a) Criterios de selección de los Centros de trabajo colaboradores:

- ¾ Número de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- ¾ Cuando se constate que en algunas zonas o algunos sectores el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, se podrá realizar en otros centros de trabajo, como máximo tres, que puedan complementar el programa formativo del alumnado.
- ¾ Posibilidad de conseguir un empleo en dicho centro, tras la realización de la FCT.
- ¾ Adecuación del alumnado al perfil profesional del puesto formativo de los centros de trabajo.
- ¾ Proximidad geográfica del alumnado y profesorado al centro de trabajo.
- ¾ El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.
- ¾ No se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.
- ¾ Si el horario productivo de un centro de trabajo fuese insuficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el período ordinario establecido, se podrá asistir, en el mismo día a otro centro de trabajo, con el fin de completar estas horas. La suma total de las horas que el alumnado realice en el conjunto de centros de trabajo no puede suponer un aumento del número de horas de la jornada laboral legalmente establecida. Tampoco puede suponer un aumento del número de horas establecidas para el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

b) Criterios de distribución del alumnado entre los Centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar:

Distribución del alumnado entre los Centros de trabajo

- Se tendrá en cuenta la preferencia de los alumnos por los distintos puestos formativos que oferten los distintos Centros de trabajo que colaboran con el Ciclo Formativo.
- En el caso que hubiese más alumnos con preferencias sobre los puestos formativos de un Centro de trabajo que los que este oferte, tendrán preferencia aquellos alumnos con mejor expediente académico.
- Número de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- Perfil profesional y personal de cada alumnado en relación al perfil profesional que exige dicho puesto de trabajo ofertado.
- Posibilidad de conseguir un empleo en dicho centro, tras la realización de la FCT.
- Proximidad geográfica del alumnado y profesorado al centro de trabajo.

En cualquiera de los casos, será el equipo educativo quien determine la asignación del puesto de trabajo al alumnado

Distribución de centros de trabajo y alumnado entre el profesorado:

- Se hará una distribución equitativa de alumnos/as por profesor/a, así como de centros de trabajo por profesor/a.
- Proximidad geográfica al centro de trabajo colaborador.

c) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- ¾ Relación número de alumnos/as por profesor/a.
- ¾ Relación número de profesores/as por centros de trabajo colaboradores.
- ¾ Distribución geográfica de los centros de trabajo colaboradores.
- ¾ Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
- ¾ El tutor docente que realizará el seguimiento del alumnado que no haya obtenido una calificación de apto en la primera convocatoria, será quien realice el seguimiento en convocatorias posteriores.

d) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

La dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT debe llevarse a cabo con el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La dedicación total horaria al seguimiento del módulo profesional de FCT, teniendo en cuenta los criterios del apartado anterior será de 6 horas semanales, distribuidas equitativamente, siempre que sea posible.

F. PROGRAMA FORMATIVO INDIVIDUALIZADO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Según la Orden de 28 de septiembre de 2011 el programa formativo individualizado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo debe incluir los siguientes elementos:

1º Actividades formativas-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título:

En cada centro sanitario y servicio o unidad los tutores laborales y los tutores docentes acordarán y establecerán las tareas y actividades que cada alumno/a deberá llevar a cabo según el puesto formativo que ocupen en cada momento.

Los Centros de Trabajo donde se realizarán las prácticas serán centros hospitalarios, residencias geriátricas, centros de salud y/o clínicas dentales, todos cerca del entorno educativo siempre que sea posible.

A. ACTIVIDADES A REALIZAR EN PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN:

1. Asistir al facultativo en el pase de sala y/o al DUE, en la realización de técnica de enfermería
2. Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y fomentar hábitos saludables.
3. Realizar técnicas de higiene y prevención de escaras a pacientes encamados.
4. Cambiar la ropa de cama ocupada y/o desocupada.
5. Medir constantes vitales, efectuar el registro de los datos obtenidos y generar los gráficos correspondientes.
6. Recogida, medición y registro de excretas.
7. Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.
8. Eliminar residuos según la naturaleza de los mismos
9. Aplicar técnicas de enfermería a pacientes en diferentes situaciones y unidades.
10. Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén en un servicio.

B. ACTIVIDADES A REALIZAR EN CONSULTAS Y CENTRO DE SALUD:

1. Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén de consulta.
2. Asistir al facultativo en la consulta durante la realización de distintas técnicas.
3. Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.
4. Aplicar técnicas de enfermería a pacientes en distintas situaciones y unidades.
5. Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y fomentar hábitos saludables.

C. ACTIVIDADES A REALIZAR EN CLÍNICAS DENTALES:

1. Asistir al facultativo en una consulta dental durante la realización de técnicas intervencionistas extra e intrabucales
2. Revelar y archivar exposiciones y registros radiográficos bucodentales.
3. Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y hábitos saludables.
4. Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén, en un servicio y/o consulta médica.
5. Realizar técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de material clínico e instrumental sanitario.

D. ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS GERIÁTRICOS:

1. Asistir al facultativo en el pase de sala y/o al DUE, en la realización de técnica de enfermería
2. Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y fomentar hábitos saludables.
3. Realizar técnicas de higiene y prevención de escaras a pacientes encamados.
4. Cambiar la ropa de cama ocupada y/o desocupada.
5. Medir constantes vitales, efectuar el registro de los datos obtenidos y generar los gráficos correspondientes.
6. Recogida, medición y registro de excretas.
7. Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.
8. Eliminar residuos según la naturaleza de los mismos
9. Aplicar técnicas de enfermería a pacientes en diferentes situaciones y unidades.
10. Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén en un servicio.

2º Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- ¾ El módulo profesional de formación en centro de trabajo tendrá una duración mínima de 240 horas. Este módulo se desarrollará en el periodo comprendido entre las 7 y 22 h de lunes a viernes, y en el periodo lectivo comprendido entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.
- ¾ El horario del módulo profesional de formación en centro de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecida turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a estos turnos.
- ¾ Se considera periodo no lectivo los meses de julio y agosto los sábados y domingos días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

3º Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación correspondientes a cada una de las capacidades terminales son los siguientes:

CAPACIDAD TERMINAL 11.1. Asistir al facultativo en una consulta dental durante la realización de técnicas intervencionistas extra e intrabucales.

- Comprobar que las existencias de material cumplen las condiciones de calidad y esterilidad precisa.
- Seleccionar el tipo y cantidad que se necesita para realizar operaciones de obturación.
- Disponer de los instrumentos necesarios y secuenciarlos en función de la técnica que se realiza.
- Recoger los restos de material y limpiar los instrumentos utilizados, dejando el sillón dental en condiciones de recibir al siguiente paciente/cliente.

CAPACIDAD TERMINAL 11.2. Revelar y archivar exposiciones y registros radiográficos bucodentales

- Escoger el tipo de película radiográfica que corresponde a las diferentes técnicas exploratorias.
- Disponer sobre el paciente/cliente los medios de protección radiológica que requiere la técnica que se ejecuta y realizar las medidas de autoprotección.
- Revelar, secar e identificar el registro de forma unívoca.
- Archivar junto con la ficha dental de intervención la historia clínica del individuo atendido.

CAPACIDAD TERMINAL 11.3. Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y hábitos saludables.

- Transmitir a los pacientes y/o sus familiares, la información sanitaria que precisa para fomentar hábitos saludables y de apoyo al individuo enfermo.
- Potenciar los efectos terapéuticos, informando y siguiendo las instrucciones y etapas del proceso, señaladas por el facultativo.

CAPACIDAD TERMINAL 11.4. Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.

- Clasificar el instrumental clínico no desechable en función del procedimiento y productos necesarios para su limpieza, desinfección y posterior esterilización.
- Verificar el grado de esterilización del material e instrumental mediante la lectura de tests químicos y/o biológicos.
- Eliminar los residuos, orgánicos e inorgánicos, que se generan en el funcionamiento de una consulta, aplicando las técnicas idóneas en función de su naturaleza.
- Desinfectar instrumental sanitario aplicando técnicas físicas y químicas en función del tipo y uso destinado del material.

CAPACIDAD TERMINAL 11.5. Realizar técnicas de higiene de pacientes encamados y cambiar la ropa de la cama ocupada y/o desocupada.

- Preparar los medios materiales necesarios para realizar la limpieza y aseo de pacientes encamados (ropa de cama y ropa de pacientes)
- Realizar técnicas de aislamiento y prevención de infecciones hospitalarias, vistiéndose adecuadamente.
- Ejecutar el cambio de ropa en camas desocupadas.
- Ejecutar el cambio de ropa en camas ocupadas con pacientes de medio y bajo nivel de dependencia física, solicitando su colaboración si esta es posible.
- Asistir al personal diplomado en enfermería en la realización del cambio de ropa e higiene de pacientes con alto nivel de dependencia física y/o en unidades especiales.
- Preparar y aplicar técnicas de higiene y prevención de escaras a pacientes encamados.
- Limpiar y ordenar unidades de pacientes en diversos servicios y unidades.
- Realizar técnicas de baño parcial, baño total, lavado de cabello y de boca y dientes a pacientes encamados.

CAPACIDAD TERMINAL 11.6. Medir constantes vitales, efectuar el registro de los datos y generar los gráficos correspondientes.

- Preparar el material de toma de tensión arterial y temperatura.
- Informar al paciente de lo que se le va a hacer y efectuar la medida de las constantes vitales marcadas en su hoja de enfermería (temperatura, presión sanguínea, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria).
- Registrar los datos en la hoja de enfermería, comunicando al superior jerárquico de cualquier incidencia que se haya producido.

- Obtener muestras de excretas, anotando el valor medido en la hoja de enfermería para la realización del balance hídrico del paciente.

CAPACIDAD TERMINAL 11.7. Aplicar técnicas básicas de enfermería a pacientes en diferentes situaciones y unidades.

- Movilizar pacientes encamados, siguiendo las indicaciones y momentos prescritos, poniéndoles en diferentes posiciones anatómicas.
- Trasladar pacientes desde la cama al sillón aplicando la técnica adecuada.
- Efectuar operaciones de incorporación, acercamiento al borde de la cama, colocación en decúbito lateral y demás posiciones anatómicas, previo informe al paciente, para su movilización y traslado.
- Realizar aplicaciones locales de frío y/o calor, disponiendo los medios materiales y preparando la zona anatómica del paciente para su aplicación.
- Interpretar órdenes de tratamiento seleccionando el material necesario para administrar medicamentos y/o fármacos por vía oral, rectal y tópica, efectuando los cálculos necesarios para adaptar la dosis a la prescripción.
- Alimentar a pacientes portadores de sonda nasogástrica, preparando y retirando los medios materiales precisos para este tipo de técnica de alimentación.

CAPACIDAD TERMINAL 11.8. Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén, en un servicio y/o consulta médica.

- Ordenar adecuadamente el almacén de planta, efectuando las órdenes de pedido precisas para mantener operativo el mismo.
- Elaborar presupuestos sobre intervenciones sanitarias, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles.
- Elaborar facturas sobre intervenciones dentales, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles.
- Organizar el archivo de historias clínicas de la consulta y solicitar del archivo central las historias necesarias para la consulta diaria.

G. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO INTEGRADO.

Este módulo tendrá por objeto la integración de los diversos resultados de aprendizaje y contenidos del currículo del ciclo formativo y se realizará contemplando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

a) Realización y duración del módulo profesional de proyecto:

- ¾ Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.
- ¾ La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

- ¾ El módulo profesional de proyecto integrado tiene una duración mínima de 60 **horas**, distribuidas en 3 horas semanales. Los contenidos estarán relacionados con la organización, estructura y actividades de los centros donde el alumno desarrolle el módulo de Formación en Centros de Trabajo

b) Criterios de evaluación:

- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto integrado identificado en el campo profesional de la figura de cuidados auxiliares de enfermería con relación a una situación concreta, preferentemente derivada de su participación en el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Elaborar dicho proyecto en forma de trabajo de desarrollo con contenidos que abarquen diversos aspectos correspondientes a otros módulos del ciclo formativo, con atención a los criterios de evaluación.
- La ausencia de presentación del proyecto, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

La evaluación conlleva una calificación de «APTO» o «NO APTO», que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para aquellos alumnos y alumnas, que en la sesión de evaluación final no hayan obtenido calificación de apto en el módulo de proyecto integrado o no lo hubieran realizado en el período establecido en el apartado anterior, y no tengan agotadas las convocatorias establecidas, se realizará otra sesión de evaluación final, de carácter excepcional, antes del 22 de junio, siempre que haya sido posible realizar el proceso de adquisición de las competencias en dichos módulos profesionales y se hayan realizado la totalidad de las horas programadas para el módulo de proyecto integrado o no lo hubieran realizado en el período establecido en el apartado anterior, dispondrán de un período extraordinario.

c) Calendario y horario del profesorado para el seguimiento del Proyecto Integrado.

El profesorado encargado del seguimiento del proyecto dedicará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales, en el centro educativo, para el seguimiento de los diversos proyectos.

21.2 ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Ciclo de Profesional Básico en Artes Gráficas

Descripción		
Identificación	Familia Profesional	Artes Gráficas

	Título	Profesional Básico en Artes Gráficas
	Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.	CINE-3.5.3. (Referente europeo)
Nivel de cualificación	1	
Distribución Horaria	Cursos:	Dos
	Horas	2000
Modalidad	Dual y Ordinario	

Normativa reguladora

- *Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.*
- *DECRETO 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.*
- *Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.*

Finalidad y objetivos del ciclo

1. Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
2. Los Programas formativos de Formación Profesional Básica tienen como finalidad dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo

3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiriera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Requisitos de acceso al ciclo formativo

Podrán acceder a las enseñanzas de oferta obligatoria de Formación Profesional Básica los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Relación del título con las Cualificaciones Profesionales

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Reprografía: ARG410_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía.
 - UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción.
 - UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.
- b) Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos.
 - UC2139_1: Realizar operaciones básicas de manipulado en industrias gráficas mediante máquinas auxiliares.
 - UC1668_1: Realizar operaciones de empaquetado, apilado y paletizado en industrias gráficas.

Cualificaciones profesionales incompletas:

- a) Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero):
- UC1666_1: Realizar operaciones auxiliares en máquinas y equipos de producción en industrias gráficas.
 - UC1667_1: Realizar operaciones básicas con equipos informáticos y periféricos en industrias gráficas.
- b) Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio):
- UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

Competencia general del título

“La competencia general del título consiste en realizar trabajos de reprografía y operaciones básicas de apoyo a la producción, manipulado y finalización de productos gráficos, con autonomía, responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de aplicación vigente medioambientales y de seguridad e higiene en el trabajo y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.”

Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Interpretar y utilizar protocolos para la recepción de trabajos y para la expedición de productos, cumplimentando órdenes de trabajo para tramitar encargos de reprografía.
- b) Analizar y utilizar las principales aplicaciones informáticas utilizadas en las artes gráficas, empleando sus utilidades básicas para comprobar y adaptar originales.
- c) Identificar las principales fases del proceso de comunicación telemática, guarda, custodia y recuperación de la información, empleando equipos informáticos y medios convencionales para la transmisión, almacenamiento y archivo de documentos.
- d) Calcular las cantidades de materiales, mano de obra y otros recursos necesarios para la elaboración de los trabajos encomendados, seleccionando la información relevante de acuerdo con los procedimientos establecidos para la realización de presupuestos y facturas.
- e) Interpretar documentos técnicos relacionados con los trabajos de artes gráficas, identificando sus especificaciones técnicas para acondicionar el área de trabajo.
- f) Identificar las principales fases de los procesos de producción en artes gráficas, determinando la secuencia de operaciones auxiliares para preparar equipos de reprografía y de producción de artes gráficas.

- g) Describir y utilizar los principales procedimientos para la obtención de productos gráficos, controlando y manteniendo operativos los equipos para realizar los trabajos de reproducción en la industria gráfica.
- h) Utilizar procedimientos básicos de corte, plegado, perforación y encuadernación de materiales gráficos, preparando y controlando los equipos disponibles para realizar los trabajos de acabado, manipulado y/o finalización de productos gráficos
- i) Interpretar protocolos e instrucciones de manejo y expedición de productos gráficos aplicando los procedimientos establecidos para su almacenamiento, distribución y transporte.
- j) Interpretar y utilizar protocolos e instrucciones para la aceptación de materiales y productos gráficos, aplicando técnicas de muestreo predefinidas para controlar su calidad
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Módulos profesionales

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.
 - 3124. Trabajos de reprografía.
 - 3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
 - 3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.
 - 3127. Operaciones de producción gráfica.
 - 3128. Manipulados en industrias gráficas.

- 3005. Atención al cliente.

b) Otros módulos profesionales:

- 3009. Ciencias aplicadas I.
- 3010. Ciencias aplicadas II.
- 3011. Comunicación y sociedad I.
- 3012. Comunicación y sociedad II.
- 3129. Formación en centros de trabajo.

Evaluación y calificación

1. La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. Los alumnos y las alumnas matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

4. El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.

5. El módulo de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

6. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La

superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

7. La evaluación de los diferentes módulos tomarán como referencia los resultados de aprendizajes que lo definen, así como los criterios de evaluación correspondiente. Las concreciones en proceso de evaluación y calificación vienen definidas en las correspondientes programaciones de los distintos módulos profesionales. En todo caso el referente normativo sobre el que se asienta este proceso en la *Orden de 29 de septiembre de 2010*.

8. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

9. La unidad formativa de Idioma contribuirá a la calificación final del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o Comunicación y Sociedad II según curso, en la misma proporción que su peso horario.

10. La unidad formativa de Prevención de Riesgos laborales contribuirá a la calificación final del módulo profesional de Operaciones de Producción Gráfica en la misma proporción que su peso horario.

11. Las sesiones de evaluación serán las definidas por el centro, en los momentos de acuerdo con la *Orden de 8 de noviembre de 2016*.

Promoción y titulación

1. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere todos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

2. El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.

3. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En el caso que opte solo por la matriculación de los módulos no superados, la Jefatura de Estudio junto con el Departamento de Artes Gráficas intentará ajustar el horario para que sea lo más compacto posible y autorizará la salida del centro en las horas en que se imparta esos módulos ya superados, y para los cuales no formaliza matriculación. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya

superados, será de aplicación lo contemplado se elaborará un programa de refuerzo y mejora de las competencias adquiridas, así como otras enseñanzas complementarias.

4. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

El alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrán el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional.

La obtención del título Profesional Básico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo. Así mismo, las personas mayores de 18 años que superen la prueba para la obtención directa del título Profesional Básico a la que se refiere el artículo 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recibirán dicho título.

Módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT)

1. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Duración: 260 horas

3. Será necesario la superación de todos los módulos para cursarlo, excepcionalmente con algún módulo pendiente en los siguientes casos:

- Que el alumno muestra la madurez necesaria para su incorporación a la FCT.
- Cuando beneficie la evolución académica del alumno.
- Cuando el equipo docente acuerde que el alumno manifiesta altas posibilidades de aprobar ambos módulos.

En ningún caso el módulo FCT podrá aparecer como superado mientras el módulo pendiente este aprobado.

4. Actividades a realizar en la FCT

El alumno podrá realizar en las empresas las siguientes actividades, sin perjuicio de las características de la empresa y circunstancias concretas del momento de cursar el módulo, que impida la realización del total de actividades definidas. Al mismo tiempo podrá realizar otras actividades complementarias que enriquezcan la formación del alumnado.

FCT-Act1. Recepciona y despacha trabajos de reprografía.

FCT-Act2. Ayuda en la preparación de equipos para la producción gráfica

FCT-Act3. Realiza operaciones de acabado y manipulados de productos gráficos.

FCT-Act4. Atiende al cliente con eficacia y profesionalidad.

FCT-Act5. Actúa con rigor antes las normas de seguridad en el trabajo.

FCT-Act6 Actúa con responsabilidad y se relaciona social y técnicamente con los demás empleados de la empresa.

5. Evaluación del módulo de FCT

La evaluación de este módulo profesional atiene a la calidad del desarrollo del mismo; realización de las actividades y tareas propuestas, información obtenida de la observación directa en el puesto de empresa, datos facilitados por el tutor laboral, actitud y profesionalidad demostrada,...

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

En cuanto a la calificación se define en términos de apto/ no apto, y la determina el profesor tutor docente asignado para este módulo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara equipos y materiales necesarios para su trabajo, reconociendo sus principales funciones, aplicaciones y necesidades de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y clasificado los equipos informáticos y sus periféricos en función de su utilidad en los procesos básicos de reprografía y de producción en artes gráficas.
- b) Se han identificado las principales aplicaciones informáticas asociándolas a los trabajos que permiten realizar.
- c) Se han comprobado las conexiones entre los distintos elementos informáticos, subsanando, en su caso, los errores observados.
- d) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de los diferentes equipos informáticos.
- e) Se han adoptado las medidas de seguridad necesarias para evitar los riesgos laborales derivados de la conexión y desconexión de los equipos.
- f) Se han situado los equipos teniendo en cuenta criterios de ergonomía y salud laboral.

2. Realiza operaciones de alimentación y aprovisionamiento de materiales y consumibles utilizando periféricos específicos de la industria gráfica de acuerdo a las instrucciones de trabajo recibidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características básicas y el funcionamiento de los principales periféricos utilizados en las industrias gráficas, tales como equipos de impresión digital, filmadoras, equipos de obtención de formas impresoras y equipos de procesado, entre otros.
- b) Se han identificado las partes más importantes de los principales periféricos utilizados en las industrias gráficas, relacionándolas con su funcionalidad y con el sistema de alimentación y aprovisionamiento de materiales y consumibles.
- c) Se han reconocido los tamaños normalizados y las medidas de los soportes de impresión más utilizados en los equipos periféricos de impresión digital.
- d) Se han aplicado con seguridad métodos para controlar el estado de los líquidos reveladores, sustituyendo o, en su caso, rellenando tanques de revelado.
- e) Se han seleccionado y colocado los materiales y consumibles, tales como película o formas impresoras, entre otras, de acuerdo con las instrucciones.
- f) Se han colocado los soportes para su impresión situándolos por la cara apropiada de acuerdo con el manual de procedimientos.
- g) Se han realizado las operaciones aplicando la normativa sobre prevención de riesgos relacionada.

3. Trata textos e imágenes, utilizando aplicaciones informáticas específicas de la industria gráfica de acuerdo con instrucciones y parámetros predefinidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y prestaciones básicas de las aplicaciones de tratamiento de imágenes y de tratamiento de textos.
- b) Se han descrito las características básicas de las imágenes digitales, tales como color, resolución, tamaño y formato, entre otras.
- c) Se han elaborado textos mediante herramientas de procesador de textos utilizando distintos formatos.
- d) Se han insertando imágenes, tablas y otros objetos en los textos.
- e) Se han realizado ajustes simples de tamaño, encuadre, resolución u otros sencillos, según las instrucciones dadas.
- f) Se han guardado los documentos realizados en el lugar indicado, nombrándolos de manera que sean fácilmente identificables
- g) Se ha procedido a la grabación sistemática del trabajo realizado con objeto de que no se produzcan pérdidas fortuitas.
- h) Se ha identificado la periodicidad con que han de realizarse las copias de seguridad.
- i) Se han seguido las instrucciones recibidas y las normas ergonómicas y de higiene postural en la realización de las labores encomendadas.

4. Digitaliza imágenes, utilizando aplicaciones informáticas específicas y escáneres planos de acuerdo con instrucciones y parámetros predefinidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y prestaciones básicas de las aplicaciones para la digitalización de imágenes.
- b) Se han reconocido las partes fundamentales de escáneres planos utilizados en la industria de artes gráficas.
- c) Se han relacionado las características básicas de un escáner tipo con su funcionamiento.
- d) Se han explicado las secuencias de trabajo en procesos de digitalización mediante escáneres planos, en función de la naturaleza de los originales.
- e) Se ha comprobado el estado de los originales, acondicionándolos adecuadamente en caso necesario.
- f) Se han ajustado los parámetros básicos en la aplicación de digitalización, siguiendo las instrucciones recibidas.
- g) Se han agrupado los originales por afinidad en sus características.
- h) Se han digitalizado los originales, encuadrándolos y recortándolos, según las instrucciones recibidas.
- i) Se han guardado los archivos digitalizados con la denominación y en el formato establecido, almacenándolos en la ubicación asignada.

5. Tramita información en línea aplicando herramientas de Internet, intranet y otras redes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas redes informáticas a las que podemos acceder.
- b) Se han diferenciado distintos métodos de búsqueda de información en redes informáticas.
- c) Se ha accedido a información a través de Internet, intranet, y otras redes de área local.
- d) Se han localizado documentos utilizando herramientas de Internet.
- e) Se han situado y recuperado archivos almacenados en servicios de alojamiento de archivos compartidos (“la nube”).
- f) Se ha comprobado la veracidad de la información localizada.
- g) Se ha valorado la utilidad de páginas institucionales y de Internet en general para la realización de trámites administrativos.

Participación en los proyectos de Formación Profesional Dual

La participación del alumnado en el proyecto de Formación Profesional Dual queda definida por las propias bases recogidas en dicho proyecto.

El Departamento de Artes Gráficas, el profesorado del equipo docente y el equipo de orientación asignarán los puestos, por acuerdo y considerando:

1. Los puestos serán los seleccionados por el Departamento.
2. La selección del alumnado, atendiendo a la madurez y autonomía personal, adquisición de aprendizajes iniciales y sobre Prevención de Riesgos Laborales, implicación en el aprendizaje, participación en las actividades y plazos de entrega, calidad de las actividades realizadas, calificaciones de los módulos, asistencia regular y puntual, actitud, destrezas alcanzadas, cumplimiento de las normas de convivencia, utilización eficaz y responsable de los recursos disponibles.
3. Particularidades de las empresas y las características del alumnado.
4. La selección del alumnado de primer curso se realizará en el primer trimestre, atendiendo a la información obtenida hasta el momento.
5. En el segundo curso, la asignación de empresa se realizará tras la formación inicial que durará las seis primeras semanas del curso. Se atenderá a criterios de idoneidad entre empresa y alumno.
6. Los alumnos que no progresen adecuadamente en los módulos en alternancia, deberán proseguir cursándolos en el centro educativo. Esta situación podría darse cuando el tutor laboral y el tutor docente estimen que la participación del alumnado en la empresa no se está desarrollando satisfactoriamente, y por tanto con un aprovechamiento deficitario. En ese caso deberá seguir cursando los módulos en el centro sin poder reincorporarse a la formación de módulos de dual y por tanto en participar en el proyecto.
7. El módulo de FCT podrá desarrollarse con algún módulo pendiente, aunque su nota se guardará hasta la superación de este, según la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
8. La situación geográfica de las empresas así como los horarios en los que las plazas formativas están disponibles, son particularidades intrínsecas de las mismas que han de ser aceptadas por los alumnos para su progreso académico.
9. Del mismo modo la firma de este documento acepta que en caso de que alumno presente algún tipo de impedimento ya sea físico, psíquico, intelectual, o de otro tipo, que no permita el desarrollo de su estancia en las empresas de forma adecuada, deberá ser notificado al Departamento, o en su defecto al equipo de orientación pedagógica del centro. Al mismo tiempo aportará documento acreditativo de dicha condición si existiese.

Los alumnos al mismo tiempo se comprometen a aceptar las condiciones para participar en este proyecto y serán informados, conociendo los siguientes aspectos del proyecto:

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.

- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número de alumnado previsto en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- La estrategia de información y orientación del alumnado.
- La actuación en caso de renuncia.

Junto a esto aceptará:

- El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser seleccionado/a, de conformidad con la información recibida.
- La reubicación en el mismo u otro centro educativo en el caso de no superar la formación inicial y, por tanto, no ser posible la incorporación en la empresa, en función de la disponibilidad de plazas, a criterio de la Administración Educativa.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizará al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Becas de empresas

En cuanto a la beca de participación en el proyecto dual es para todos los puestos formativos, excepto para organismos o instituciones de carácter público que quedan exentas.

La cuantía la determina la propia empresa no estando estipulado ni máximos ni mínimos.

Este tipo de becas precisa el alta en la seguridad social del alumnado, aunque la empresa no establece ningún vínculo profesional con el alumno más allá del puramente formativo, por lo que no acumula aportación a desempleo ni a finiquitos.

Por otro lado, la compatibilidad de becas de distinta naturaleza es responsabilidad del alumno si es mayor de edad o de la familia en caso contrario comprobarla. En ningún caso será el centro educativo responsable de incurrir en dicha incompatibilidad.

Procedimiento establecido para la evaluación y calificación del alumnado. Protocolos en caso de abandonos o renunciaciones para los módulos en DUAL.

La evaluación corresponderá al profesorado titular de los módulos profesionales, que deberán considerar en sus valoraciones la información cualitativa facilitada por el personal responsable de la empresa, así como las calificaciones de las actividades propuestas. Durante el desarrollo del proyecto se mantendrá, al menos, una reunión de coordinación con cada empresa. La evaluación considerará la asistencia del alumnado y su puntualidad; la pérdida de horas conllevará su recuperación, ampliando el horario de las jornadas. Las faltas reiteradas podrán conllevar la propuesta de reingreso al grupo-clase, al tratarse como conductas contrarias a la convivencia y sancionables. Los instrumentos de evaluación se adaptarán al carácter de cada módulo profesional y de sus actividades, destacando los siguientes tipos: técnicas de observación, revisión de tareas, pruebas específicas, nivel de desempeño y entrevistas. Los criterios de calificación se basarán en la aplicación de rúbricas sobre los indicadores, criterios, establecidos en cada actividad, recogiendo las valoraciones del personal responsable de la empresa. En causas de abandono o renuncia por falta de esfuerzo, compromiso personal, dejadez o similares, el centro docente determinará las medidas a adoptar, contando en su caso con asesoramiento del departamento de orientación, y en coordinación con la Administración educativa

Ciclo de Grado Medio de Preimpresión Digital

Descripción		
Identificación	Familia Profesional	Artes Gráficas
	Título	Técnico en Preimpresión Digital
	Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la	CINE-3 b (Referente europeo)

	Educación.	
Nivel de cualificación	2	
Distribución Horaria	Cursos:	Dos
	Horas	2000
Modalidad	Dual 100%	

Normativa reguladora

- *Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.*
- *ORDEN de 9 de enero de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión Digital.*

Requisitos de acceso al ciclo formativo

Para acceder a los ciclos formativos de grado medio se requerirá una de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Título de Técnico Básico.
2. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa, tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización del curso.
3. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

Cada condición de acceso tiene un cupo de plazas reservado.

Relación del título con las Cualificaciones Profesionales

Cualificaciones profesionales completas:

a) ARG151_2 - Impresión digital ARG151_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, actualizada por Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio), que contiene las siguientes unidades de competencia

UC0200_2 - Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.

UC0482_2 - Interpretar y gestionar la información digital necesaria para la impresión del producto digital.

UC0483_2 - Preparar los equipos, ajustar los parámetros y realizar la impresión digital.

b) ARG291_2 - Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión (Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, actualizada por Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio), que contiene las siguientes unidades de competencia:

UC0200_2 - Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad

UC0928_2 - Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas

UC0929_2 - Digitalizar y tratar textos mediante aplicaciones informáticas

UC0930_2 - Realizar la maquetación y/o compaginación de productos gráficos

Cualificaciones profesionales incompletas:

ARG288_2 - Imposición y obtención de la forma impresora A (Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, actualizada por la Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio):

UC0921_2 - Obtener formas impresoras mediante sistemas digitales directos

Competencia general del título

“La competencia general de este título consiste en realizar las operaciones de ensamblado para publicaciones electrónicas, tratamiento y compaginación de textos e imágenes, imposición de páginas, la obtención digital de las formas impresoras y la impresión con procedimientos digitales, asegurando la calidad y cumpliendo la normativa de seguridad y protección ambiental.”

Objetivos generales.

a) Relacionar las características de la máquina con las especificaciones del trabajo, seleccionando los parámetros y menús adecuados para configurar el rip.

b) Regular los controles de la máquina, evaluando las condiciones del pliego ok para realizar la tirada.

c) Identificar las características técnicas de los originales, los requisitos técnicos y la puesta a punto del escáner para digitalizar imágenes.

d) Aplicar técnicas de transformación y retoque de imágenes digitales, consiguiendo la calidad necesaria para retocar y tratar imágenes.

e) Resolver el casado de las páginas del documento, elaborar el trazado y adaptar los archivos al flujo de trabajo, para realizar la imposición digital.

- f) Configurar el rip del CTP según las características técnicas, realizando el procesado para obtener las formas impresoras.
- g) Generar y modificar textos vectoriales para conseguir su integración en la ilustración.
- h) Dibujar y colocar formas y trazados vectoriales para realizar la ilustración vectorial.
- i) Analizar la orden de trabajo, comprobando las características de los materiales para verificar su adecuación.
- j) Determinar las necesidades de producción, aplicando las técnicas de acopio, carga y retirada para aplicar los materiales de preimpresión.
- k) Verificar el material recibido y componer los elementos multimedia, según las especificaciones técnicas, para realizar el ensamblado de las publicaciones electrónicas.
- l) Aplicar las características tipográficas al texto digitalizado, utilizando el software específico para tratar.
- m) Reconocer e identificar la simbología normalizada de corrección de textos para corregir ortotipográficamente el texto.
- n) Integrar los elementos compositivos del producto gráfico, ajustando sus características técnicas para realizar la maquetación y/o compaginación del producto gráfico.
- ñ) Preparar los archivos generados de la compaginación, comprobando y adaptando el formato para realizar el archivo de salida.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Módulos profesionales

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits.

0873. Ilustración vectorial.

0866. Tratamiento de textos.

0870. Compaginación.

0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora.

0869. Impresión digital.

b) Otros módulos profesionales:

0871. Identificación de materiales en preimpresión.

0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas.

0874. Formación y orientación laboral.

0875. Empresa e iniciativa emprendedora.

0876. Formación en centros de trabajo.

Evaluación y calificación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Tendrá carácter de plena objetividad.
2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
3. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.
4. La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
5. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO»

6. Las sesiones de evaluación las determina el centro y como mínimo costará de una evaluación inicial, y tres sesiones de evaluación; una por trimestre.

Promoción y titulación

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT)

1. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Duración: 410 horas

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo. Este módulo se cursará con carácter ordinario durante el tercer trimestre del segundo curso, y extraordinariamente en cualquier trimestre siempre que este sea el único módulo por cursar para titular, y si los recursos disponibles así lo permitan.

4. Actividades realizar en la FCT

FCT-Act1. Identificar la estructura organizativa de la empresa.

FCT-Act2. Aplicar hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional.

FCT-Act3. Digitalizar y tratar imágenes digitales, según las necesidades del trabajo.

FCT-Act4. Tratar y corregir textos adecuadamente a su uso.

FCT-Act5. Compaginar páginas combinando textos, imágenes e ilustraciones.

FCT-Act6. Realizar publicaciones electrónicas, combinando los elementos multimedia.

FCT-Act7. Realizar la imposición y obtención digital de la forma impresora.

FCT-Act8. Realizar la tirada de impresión digital según especificaciones.

5. Evaluación del módulo de FCT

La evaluación de este módulo profesional atiente a la calidad del desarrollo del mismo; realización de las actividades y tareas propuestas, información obtenida de la observación directa en el puesto de empresa, datos facilitados por el tutor laboral, actitud y profesionalidad demostrada,...

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales.

En cuanto a la calificación se define en términos de apto/ no apto, y la determina el profesor tutor docente asignado para este módulo, considerando el aporte del tutor laboral.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Preimpresión Digital. Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Preimpresión Digital.
- c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- d) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Preimpresión Digital.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Preimpresión Digital.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Preimpresión Digital.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Preimpresión Digital.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Preimpresión Digital.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Preimpresión Digital.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Preimpresión Digital.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Participación en los proyectos de Formación Profesional Dual

La participación del alumnado en el proyecto de Formación Profesional Dual queda definida por las propias bases recogidas en dicho proyecto.

El Departamento de Artes Gráficas, el profesorado del equipo docente y el equipo de orientación asignarán los puestos, por acuerdo y considerando:

Criterios de selección y asignación de alumnado a las empresas:

1. Los puestos serán los seleccionados por el Departamento.
2. La selección del alumnado, atendiendo a la madurez y autonomía personal, adquisición de aprendizajes iniciales y sobre Prevención de Riesgos Laborales, implicación en el aprendizaje, participación en las actividades y plazos de entrega, calidad de las actividades realizadas, calificaciones de los módulos, asistencia regular y puntual, actitud, destrezas alcanzadas, cumplimiento de las normas de convivencia, utilización eficaz y responsable de los recursos disponibles.
3. Particularidades de las empresas y las características del alumnado.
4. La selección del alumnado de primer curso se realizará en el primer trimestre atendiendo los resultados obtenidos hasta el momento.
5. En el segundo curso, la asignación de empresa se realizará tras la formación inicial que durará las 11 primeras semanas del curso. Se atenderá a criterios de idoneidad entre empresa y alumno.
6. Los alumnos que no progresen adecuadamente en algunos de los módulos en alternancia, no podrán continuar su formación al no disponer de enseñanzas presenciales en estos periodos de alternancia, y al ser este un grupo 100% dual. Esta situación podría darse cuando el tutor laboral y el tutor docente estimen que la participación del alumnado en la empresa no se está desarrollando satisfactoriamente, y por tanto con un aprovechamiento deficitario.
7. El módulo de FCT no podrá desarrollarse con algún módulo pendiente, como recoge la ORDEN de 28 de septiembre de 2011.
8. La situación geográfica de las empresas, así como los horarios en los que las plazas formativas están disponibles, son particularidades intrínsecas de las mismas que han de ser aceptadas por los alumnos para su progreso académico.
9. Del mismo modo la firma de este documento acepta que en caso de que alumno presente algún tipo de impedimento ya sea físico, psíquico, intelectual,... que no permita el desarrollo de su estancia en las empresas de forma normalizada, deberá ser notificado al Departamento, o en su defecto al equipo de orientación pedagógica del centro. Al mismo tiempo aportará documento acreditativo de dicha condición si existiese.

Los alumnos al mismo tiempo se comprometen a aceptar las condiciones para participar en este proyecto y serán informados, conociendo los siguientes aspectos del proyecto:

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número de alumnado previsto en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- La estrategia de información y orientación del alumnado.
- La actuación en caso de renuncia.

Junto a esto aceptará:

- El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser seleccionado/a, de conformidad con la información recibida.
- La reubicación en el mismo u otro centro educativo en el caso de no superar la formación inicial y, por tanto, no ser posible la incorporación en la empresa, en función de la disponibilidad de plazas, a criterio de la Administración Educativa.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizará al centro docente a facilitar sus datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Procedimiento establecido para la evaluación y calificación del alumnado. Protocolos en caso de abandonos o renuncias para los módulos en DUAL.

La evaluación corresponderá al profesorado titular de los módulos profesionales, que deberá considerar en sus valoraciones la información cualitativa facilitada por el personal responsable de la empresa, así como

las calificaciones de las actividades propuestas. Durante el desarrollo del proyecto se mantendrá, al menos, una reunión de coordinación con cada empresa. La evaluación considerará la asistencia del alumnado y su puntualidad; la pérdida de horas conllevará su recuperación, ampliando el horario de las jornadas. Las faltas reiteradas podrán conllevar la suspensión de la formación en las empresas y por consiguiente el abandono del ciclo al ser un proyecto 100% dual, al tratarse como conductas contrarias a la convivencia y sancionables. Los instrumentos de evaluación se adaptarán al carácter de cada módulo profesional y de sus actividades, destacando los siguientes tipos: técnicas de observación, revisión de tareas, pruebas específicas, nivel de desempeño y entrevistas. Los criterios de calificación se basarán en la aplicación de rúbricas sobre los indicadores, criterios, establecidos en cada actividad, recogiendo las valoraciones del personal responsable de la empresa. En causas de abandono o renuncia por falta de esfuerzo, compromiso personal, dejadez o similares, el centro docente determinará las medidas a adoptar, contando en su caso con asesoramiento del departamento de orientación, y en coordinación con la Administración educativa.

Becas de empresas

En cuanto a la beca de participación en el proyecto dual es para todos los puestos formativos, excepto para organismos o instituciones de carácter público que quedan exentas.

La cuantía la determina la propia empresa no estando estipulado ni máximos ni mínimos.

Este tipo de becas precisa el alta en la seguridad social del alumnado, aunque la empresa no establece ningún vínculo profesional con el alumno más allá del puramente formativo, por lo que no acumula aportación a desempleo ni a finiquitos.

Por otro lado, la compatibilidad de becas de distinta naturaleza es responsabilidad la comprobación del alumno si es mayor de edad o de la familia en caso contrario. En ningún caso será el centro educativo responsable de incursión en dicha incompatibilidad.

20. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Entendemos la evaluación como una actividad continua, incorporada a todos los momentos del proceso educativo, institucional o de aprendizaje, que nos facilita los datos necesarios para valorar ese proceso y ajustar las actividades posteriores.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las

medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

El Art. 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, establece que,

4. El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá, entre otras funciones:

- ✓ Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- ✓ Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- ✓ Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- ✓ Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por tanto, al principio de curso, este departamento dará a conocer al Claustro los indicadores que se van a evaluar durante el curso. Estos indicadores se fijarán en función de su efectividad en el curso anterior y como resultado de la evaluación del Plan de Centro y las propuestas de mejora.

El Art. 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, establece que,

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Por tanto, al final de curso, una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Cada curso escolar, el centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de sus programas educativos, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de nuestro alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Esta autoevaluación, que será supervisada por la inspección educativa, tendrá como referentes los objetivos recogidos en nuestro plan de centro; también, los indicadores de calidad que facilite la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Estos indicadores de calidad, establecidos por la AGAEVE, permitirán valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento global del instituto, el de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, así como el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La autoevaluación tendrá como fin determinar con certeza los logros obtenidos y las dificultades encontradas en nuestra planificación y gestión, con el fin de plantear propuestas de mejora que consoliden nuestras buenas prácticas y que impulsen los cambios que contribuyan al éxito escolar de nuestro alumnado.

20.1 OBJETO Y ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

Pretendemos evaluar la calidad de la educación que ofrece el IES Fuente Nueva, es decir, nuestra capacidad para dar respuesta a las necesidades educativas y de formación del alumnado. Para ello definiremos los siguientes ámbitos de evaluación:

1.1. Gestión directiva.

- 1.1.1. Proyecto de dirección
- 1.1.2. Liderazgo.
- 1.1.3. Apoyo e impulso a las iniciativas del profesorado.
- 1.1.4. Apoyo e impulso a las iniciativas del alumnado
- 1.1.5. Apoyo e impulso a las iniciativas de las familias
- 1.1.6. Apoyo e impulso a las iniciativas del personal no docente
- 1.1.7. Fomento de la cooperación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- 1.1.8. Fomento de la cooperación con otros Centros escolares y con las Asociaciones e Instituciones de la Comarca.
- 1.1.9. Actitud abierta, flexible y dialogante.
- 1.1.10. Búsqueda del consenso en la toma de decisiones.
- 1.1.11. Coherencia entre las estrategias organizativas y los objetivos del proyecto de dirección
- 1.1.12. Gestión económica

1.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje.

- 1.2.1. Absentismo escolar
- 1.2.2. Niveles de Promoción y titulación
- 1.2.3. Materiales escolares
- 1.2.4. Plan de atención a la diversidad.
- 1.2.5. Análisis de la práctica docente.

1.3. Aspectos Organizativos.

- 1.3.1. Puntualidad y orden
- 1.3.2. Recogida de incidencias del alumnado (Partes de incidencias)
- 1.3.3. Gestión de faltas de asistencia del alumnado.
- 1.3.4. Gestión de faltas de asistencia del profesorado.
- 1.3.5. Funcionamiento de las guardias
- 1.3.6. Cauces de información
- 1.3.7. Coordinación de los distintos órganos colegiados
- 1.3.8. Recepción del alumnado de nuevo ingreso. Programa de transición.
- 1.3.9. Recepción del profesorado de nuevo ingreso
- 1.3.10. Atención a las familias

1.4. Documentos del Centro

- 1.4.1. Elaboración de los documentos
- 1.4.2. Publicidad de los documentos entre los miembros de la comunidad educativa
- 1.4.3. Presentación clara de objetivos
- 1.4.4. Adecuación de objetivos y estrategias al contexto del Centro
- 1.4.5. Mecanismos de evaluación y revisión de los documentos en función de los resultados.
- 1.4.6. Plan de Acción tutorial
- 1.4.7. Programaciones de los departamentos
- 1.4.8. Proyecto curricular del Centro
- 1.4.9. Plan de convivencia
- 1.4.10. Proyecto de gestión
- 1.4.11. Plan de autoprotección

1.5. Clima de convivencia.

- 1.5.1. Relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 1.5.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado
- 1.5.3. Medidas adoptadas ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado
- 1.5.4. Actividades para la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia y para la resolución pacífica de conflictos del alumnado.
- 1.5.5. Actividades transversales para la educación en valores solidarios e inclusivos.

1.6. Planes y Proyectos

- 1.6.1. Proyecto TIC
- 1.6.2. Proyecto de Bilingüismo
- 1.6.3. Plan de Lectura y bibliotecas
- 1.6.4. Proyecto para la igualdad de género
- 1.6.6. Plan de acompañamiento
- 1.6.7 Otros programas CIMA, etc...

1.7. Actividades complementarias y extraescolares.

- 1.7.1. Cantidad de actividades Complementarias y extraescolares
- 1.7.2. Calidad de las actividades complementarias y extraescolares

- 1.7.3. Pertinencia de las actividades y adecuación a los objetivos de las programaciones.
- 1.7.4. Adecuada distribución de las actividades por cursos, niveles y trimestres.
- 1.7.5. Implicación del profesorado en la organización de actividades
- 1.7.6. Implicación del alumnado en la organización de actividades.
- 1.7.7. Participación del alumnado en las actividades

1.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

- 1.8.1. Limpieza de las aulas y las zonas comunes
- 1.8.2. Condiciones estéticas de las aulas y las zonas comunes.
- 1.8.3. Accesos e instalaciones adecuados para discapacitados
- 1.8.4. Instalaciones deportivas
- 1.8.5. Biblioteca
- 1.8.6. Salón de actos
- 1.8.7. Aulas específicas
- 1.8.8. Espacios de recreo
- 1.8.9. Cafetería
- 1.8.10. Medios audiovisuales
- 1.8.11. Plan de autoprotección.

20.2 ESTRATEGIAS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Procuraremos utilizar estrategias variadas y combinar los aspectos cualitativos y cuantitativos; así como la recogida de datos y análisis estadísticos con los foros de debate y encuestas.

2.1. Gestión directiva

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Encuestas a Instituciones educativas y municipales.
- Foro de debate en el Consejo Escolar
- Foro de debate en el ETCP

2.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje

- Datos comparados del absentismo en los últimos años.
- Valoración cualitativa y reflexión del Equipo municipal de absentismo.
- Datos comparados de promoción y titulación en los últimos años.
- Foro de debate en el Consejo Escolar sobre los resultados académicos del alumnado
- Análisis y foro de debate de los tutores con el equipo de orientación y la Jefatura de Estudios sobre la conveniencia de los materiales escolares, sobre todo los materiales escolares adaptados.
- Evaluación del Plan de Atención a la diversidad.
- Evaluación de la práctica docente.

2.3. Aspectos organizativos

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Foro de debate y reflexión sobre la eficacia de los mecanismos de coordinación de los distintos órganos colegiados.

2.4. Documentos del Centro

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Evaluación del Plan de acción tutorial
- Evaluación de las programaciones de los departamentos didácticos
- Evaluación del Plan de convivencia
- Evaluación del Proyecto de Gestión

2.5. Clima de convivencia

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Foro de debate en el Consejo Escolar
- Estadísticas comparadas de los últimos años de partes de incidencias y sanciones

2.6. Planes y Proyectos

- Encuestas al profesorado
- Encuestas al alumnado
- Evaluación proyecto TIC
- Evaluación Plan de bilingüismo
- Evaluación Plan de Lectura y bibliotecas
- Evaluación del Plan de Igualdad
- Evaluación del Programa MUS-E
- Evaluación del Programa de Acompañamiento
- Evaluación del Plan de Apertura de los Centros escolares

2.7. Actividades complementarias y extraescolares

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al alumnado

- Datos resumen de las actividades realizadas por trimestre
- Debate sobre la calidad y pertinencia de las actividades en el ETEC

2.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Análisis por departamentos del estado de las aulas específicas

Instrumentos y fuentes de información para la autoevaluación

La autoevaluación que ha de realizar el centro, tendrá como referentes los objetivos recogidos en nuestro plan de centro; también, los indicadores de calidad que facilite la AGAEVE, así como los que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Las fuentes de información que se usarán para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro y para valorar el nivel alcanzado en cada uno de los indicadores de calidad que queden establecidos tanto por la AGAEVE como por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación serán variadas y de diversa procedencia:

- Fuentes internas:

- Resultados académicos generales al final de cada de evaluación y al final del curso, y evolución observada.
- Valoraciones sobre los resultados académicos que aporten los departamentos didácticos.
- Análisis y valoraciones recogidas en las memorias de los Departamentos didácticos.
- Resultados de cuestionarios de evaluación y satisfacción elaborados por el propio centro, con las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Estos cuestionarios se pasarán a mitad de curso y al finalizar el curso para realizar un análisis de la evolución de los resultados.
- Información que genere el programa informático del aula de convivencia sobre la gestión que se hace de la misma.

- Fuentes externas:

- Informes que facilite la AGAEVE sobre la realidad del centro a partir de los indicadores de calidad que establezca.
- Indicadores nacionales e internacionales que se obtienen a través de pruebas externas: PISA, Pruebas de Diagnóstico.
- Resultados de las pruebas de selectividad.

La memoria de autoevaluación

El resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación, que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.

Esta memoria incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el plan de centro.

Entre los factores clave a los que hará referencia la memoria de autoevaluación figuran:

- La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación, conforme a la normativa vigente.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La memoria de autoevaluación se cumplimentará en el programa informático Séneca, desde donde podrá consultarse, permanentemente, los resultados de los indicadores homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, que se actualizarán el 25 de junio y el 20 de septiembre de cada curso escolar

20.3 RESPONSABLES DEL PLAN.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este departamento presentará una programación anual que recogerá sus propuestas y actuaciones sobre los descriptores incluidos en este punto. Igualmente, deberá presentar una memoria de las principales actuaciones, propuestas y recomendaciones que será incluida en la memoria anual del centro.

21. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Con respecto a los primeros el centro se ha incorporado a los siguientes planes y programas en este **curso 2023-2024**:

PLANES / PROGRAMAS	FECHA DE REALIZACIÓN	COORDINACIÓN	HORAS DE COORDINACIÓN
Plan igualdad de género en educación	Permanente	Isabel Zamudio Sierra	3
Red Andaluza escuela espacio de paz	1/09/2022-31/08/2023	Sofía Jiménez Gamero	2
Convivencia escolar	1/09/2023-31/08/2024	Isabel Zamudio Sierra	1
Practicum Master Secundaria	1/09/2023-31/08/2024	Francisco Javier Gamero Durán	0
Transformación Digital Educativa	1/09/2023-31/08/2024	Diego Fernández González	2
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanente	Francisco Rejano Valero	1
Plan de Bibliotecas escolares	Permanente	María José Carrasco Gallardo	2

22. PLAN LECTOR

VER ANEXO V

IES Fuente Nueva - Última revisión Octubre 2023